



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determinan los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los Actos y Acuerdos de las Entidades Locales.	1.248	tepona (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.250
Orden de 1 de marzo de 1991, por la que se complementa la de 12 de enero de 1989, reguladora del régimen de concesión de subvenciones.	1.249	Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Sogeresa concesionaria de la Limpieza de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.251
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.252
Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se autoriza la fusión de las Cajas de Ahorros Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Caja de Ahorros Provincial de Málaga y Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, y la creación de una Caja de Ahorros, que se denominará Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.	1.249	Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa de Transporte de Viajeros Damas, SA, en todos sus Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.252
CONSEJERIA DE TRABAJO		Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Sector de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.253
Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del Ambulatorio de la calle Higuera de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.250	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 7 de marzo de 1991, por lo que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Residencia de Pensionistas de Es-		Orden de 1 de marzo de 1991, sobre admisión de alumnos en las Residencias Escolares y Escuelas Hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenida con fondos públicos, para el curso 1991/92.	1.253

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 59/1991, de 12 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Enrique Moratalla Molina, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

1.263

Decreto 60/1991, de 12 de marzo, por el que se nombra a don Manuel Rodríguez Elvira, Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

1.263

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don José Miguel Martínez Jiménez, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teorías de Estructuras en virtud de concurso. 1.263

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Requena Guerrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Cooperativa. 1.263

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Alicia Benarroch Benarroch, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 1.263

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña María Francisca Martínez Romero, Catedrática de Escuelas Universitarias. 1.264

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se hace pública la composición del Tribunal de Lengua Española que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas vacantes en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.264

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos. 1.264

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. 1.266

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de cincuenta viviendas de promoción pública. 1.268

Orden de 6 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varios solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla). 1.268

Orden de 7 de marzo de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan de la provincia de Sevilla, una subvención de quince millones de pesetas, con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de sus competencias. 1.269

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4084/90-B. 1.269

Resolución de 12 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción al Consumo. 1.270

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990. 1.271

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del Programa de Actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Viviendas y Rehabilitación Inmobiliaria. 1.271

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la

que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvopastorales (La Dehesa), dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General. 1.272

Resolución de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre descatalogación de 14,78 Has. del Monte Pinar del Rey, núm. 16 del CUP, de Huelva, término Municipal de Bonares (Res. I-52/91). 1.272

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 1.272

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1957/88, interpuesto por don Antonio Camacho Vizcaino. 1.273

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 157/89, interpuesto por la Empresa Pedro Domecq, S.A. 1.273

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89, interpuesto por RENFE. 1.273

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 302/89, interpuesto por Constructora P-Q, S.A. 1.273

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 585/89, interpuesto por JyA. Lamoignere, S.L. 1.273

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado con fecha 11 de febrero de 1991, en el Recurso 1149/90. 1.273

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de febrero de 1991, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía. 1.274

Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Andalucía Social y Laboral de Almería. 1.274

Corrección de errata de la Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 31 de enero de 1991, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 18, de 8.3.91). 1.275

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 11 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santo Fe, con la cantidad de

sesenta y seis millones quinientas setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92. 1.275

Resolución de 31 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda ejercer el derecho de retracta sobre la compraventa de la finca La Rambla del Plomo, sito en el término municipal de Níjar (Almería). 1.275

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de subvención específico a la Diputación Provincial de Huelva. 1.276

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas o giros para profesionales relacionadas con la Música y la Danza, 1990. 1.276

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza, 1990. 1.277

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural; a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Jaén). 1.277

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE HUELVA

Edicto. (PP. 269/91). 1.278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 270/91). 1.278

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Cédula de citación. 1.279

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.279

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se cita. 1.279

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública adquisición directa del bien inmueble que se cita. 1.279

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de recalce del edificio situado en Gran Vía de Colón 54-56 de Granada, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación (PD. 294/91). 1.279

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica, para la prestación del servicio de dos Helicópteros para actuaciones de urgencia y Protección Civil de la Junta de Andalucía. (PD. 284/91). 1.280

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 1.280

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

Anuncio (PP. 101/91). 1.280

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta. (PP. 247/91). 1.281

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA) 1.281

Anuncio (PP. 256/91).

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

Edicto (PP. 260/91). 1.282

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

Anuncio (PP. 283/91). 1.282

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales. (PP. 108/91). 1.283

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública relación de afectados por la obra que se cita. (4-SE-218). 1.283

Resolución de 6 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de

información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de protección oficial, conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989. 1.283

Resolución de 6 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de construcción que se cita. (JA-2-SE-205). 1.288

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósitos de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Higienistas Buccodentales. 1.288

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 58/1991, de 12 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que se deberán remitir los actos y acuerdos de las entidades locales.

El artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el deber de las Entidades Locales de remitir a las Comunidades Autónomas copia, o en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas, facultándose a aquéllas para recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar, incluso, la exhibición de expedientes y emisión de informes.

El artículo 65 de la citada Ley 7/1985, establece que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán requerir motivadamente a las Entidades Locales cuando algún acto o acuerdo de éstas infrinja el ordenamiento jurídico, para su anulación, pudiéndose impugnar los mismos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que menoscaben competencias de las Comunidades Autónomas, interfieran su ejercicio o excedan de la competencia de dichas Entidades, todo ello según el tenor del artículo 66 de la referida Ley.

Las modificaciones introducidas por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la experiencia acumulada desde la publicación del Decreto 121/1987, de 6 de mayo, hacen necesaria la actualización de la normativa autonómica por la que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma a los que deberán remitirse los actos y acuerdos de las Entidades Locales, todo ello de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda, oído el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de marzo de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1. A los efectos previstos en los artículos 56, 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales comprendidas en el ámbito

territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán remitir copia o, en su caso, extractos de sus actos y acuerdos a la Delegación de Gobernación de sus respectivas provincias, salvo en el supuesto previsto en el artículo siguiente.

Dicha remisión se efectuará en el plazo de seis días posteriores a la adopción o aprobación de los actos y acuerdos.

Artículo 2.1. Los actos y acuerdos que impongan tributos y aprueben o modifiquen sus ordenanzas reguladoras, se remitirán directamente a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo señalado en el artículo anterior.

Esta remisión comprenderá:

a) Certificación del acuerdo definitivo de aprobación de ordenanzas fiscales o de modificación de las mismas o, en su caso, acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo.

b) Copia íntegra de la ordenanza aprobada o de su modificación.

Dichos acuerdos de aprobación o modificación de ordenanzas fiscales contendrán las menciones y fechas a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley 39/1988.

2. Cuando los acuerdos establezcan o exijan precios públicos, se remitirá a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo de establecimiento o modificación de los precios públicos.

b) Copia íntegra, en su caso, de la ordenanza aprobada o de su modificación.

Artículo 3. La solicitud de informes o requerimientos a las Entidades Locales, establecidos en los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponderá a los Delegados de Gobernación respectivos (en los supuestos establecidos en el artículo 1 de este Decreto) y a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en los casos reseñados en el artículo 2.

Artículo 4. Las facultades de impugnación establecidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, corresponderán a los letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, a iniciativa de los Delegados de Gobernación o de las Consejerías competentes por razón de la materia, previa acuerdo del Consejo de Gobierno, y con independencia de los casos de acreditada urgencia previstos en el artículo 5.2 del Decreto 186/1985, de 28

de agosto, por el que se regulan las funciones del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 121/1987, de 6 de mayo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se complementa la de 12 de enero de 1989, reguladora del régimen de concesión de subvenciones.

El artículo 19.2 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, establece que las normas para regular la concesión de subvenciones habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contener la indicación expresa, entre otros extremos, del plazo para presentar las correspondientes solicitudes.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Artículo único: La concesión de subvenciones de la Consejería de la Presidencia a Corporaciones Locales, Empresas Privadas e Instituciones sin fines de lucro, se regirá por lo previsto en el Orden de 12 de enero de 1989 (BOJA de 27 de enero de 1989), debiendo presentarse las solicitudes antes del día 30 de noviembre de cada ejercicio presupuestario.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se autoriza la fusión de las Cajas de Ahorros Monte de Piedad y Cajo de Ahorros de Ronda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Caja de Ahorros Provincial de Málaga y Cajo de Ahorros y Préstamos de Antequera, y la creación de una Caja de Ahorros, que se denominará Monte de Piedad y Cajo de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Visto el escrito presentado en la Consejería de Hacienda y Planificación el día 13 de julio de 1990 (registro de entrada número 16.681), por don Braulio Medel Cámara, don Juvencio Maeztu Gregorio de Tejada, don Enrique Vázquez Moreno, don Francisco Rodríguez Morales, y don Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla, Presidentes de los Consejos de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga y de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, respectivamente, en el que solicitan que, previos los trámites oportunos y las consultas preceptivas, se autorice la fusión de las entidades mencionadas mediante la disolución de todas ellas y la creación de otra nueva que se denominará Monte de Piedad y Cajo de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera y,

RESULTANDO

1°. Que al escrito mencionado se acompaña el texto de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones y Elecciones de los Organos de Gobierno de la nueva Entidad, el correspondiente expediente de solicitud de beneficios fiscales, la memoria de fusión y documentación anexa.

2°. Que igualmente se acompañan los certificados de los acuerdos de las Asambleas Generales celebradas, en sesiones ordinarias, el día 24 de febrero de 1990 por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, la Caja de Ahorros Provincial de Málaga y Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, donde se acordaron (puntos 5° y 6° del orden del día) la aprobación del proyecto de fusión mediante la disolución de las entidades fusionadas y la creación de una nueva entidad, y la aprobación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de la nueva entidad y los pactos de fusión, y en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 1990, por el Monte de Piedad y Cajo de Ahorros de Almería, donde se adoptaron idénticos acuerdos (puntos 3° y 4° del Orden del día).

3°. Que los días de 1 de agosto y 3 de agosto de 1990, fueron remitidas a la Confederación Española de Cajas de Ahorros y el Banco de España, respectivamente, copias de los expedientes de fusión presentados en esta Consejería, a fin de que se emitieran los informes previstos en el artículo segundo del Decreto 25/1983 de 9 de febrero (BOJA número 13 de 15 de febrero) por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Cajas de Ahorros, informes que fueron cumplimentados con fecha 8 de agosto de 1990 por la Confederación de Cajas de Ahorros y el 13 de septiembre de 1990 por el Banco de España.

4°. Que el Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, como Presidente de la Comisión de Gestión de la Fusión, ha presentado escrito de fecha 11 de marzo de 1991 (registro de entrada de esta Consejería número 11.541 de 12 de marzo) al que se acompañan los certificados de los acuerdos de los Consejos de Administración, celebrados por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería el día 9 de marzo de 1991, y por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Cádiz, la Caja de Ahorros Provincial de Málaga y la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera el día 11 de los corrientes ten uso de las facultades que les fueron conferidas por las Asambleas Generales los días 24 de febrero y 26 de mayo de 1990, en las que se aceptan los beneficios fiscales concedidos por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19 de febrero de 1991 (BOE número 48 de 25 de febrero) y se consideran cumplidas diversas condiciones suspensivas, a excepción de la autorización administrativa de la fusión.

CONSIDERANDO

1°. Que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero.1 del Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio (BOJA núm. 63, de 28 de julio de 1990), sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo segundo. 1°.b) y cuarto.1.a) del Decreto 25/1983 de 9 de febrero (BOJA núm. 13 de 15 de febrero), por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros.

2°. Que el Banco de España y la Confederación Española de Cajas de Ahorros han emitido sendos informes en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo 1 del referido Decreto 25/1983, de 9 de febrero.

3°. Que se han cumplido las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1933, por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, al no hallarse en liquidación las entidades que se fusionan, ni modificarse, gravarse o perjudicarse los derechos y las garantías de los afectados por la fusión, según consta expresamente en las certificaciones de los acuerdos adoptados por las respectivas Asambleas Generales Ordinarias de 24 de febrero de 1990 celebradas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, de la Caja de Ahorros

Provincial de Málaga y de la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, y por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería el día 26 de mayo de 1990.

4°. Que la fusión conlleva la disolución de las entidades fusionadas, con la creación de una nueva Entidad a la que se transferirá sin liquidación y a título universal, la totalidad de los patrimonios, derechos y obligaciones de las entidades disueltas, tal y como se acordó en las respectivas Asambleas Generales celebradas los días 24 de febrero y 26 de mayo de 1990, ya reseñadas en el considerando anterior.

5°. Que los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones y Elecciones de los Organos de Gobierno por los que se ha de regir la nueva entidad se ajustan en sus términos a lo establecido en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, en el Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto y en el Decreto 99/1986 de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985 de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Decreto 99/1986 de 28 de mayo por el que se desarrolla la Ley 31/1985 de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 25/1983, de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Cajas de Ahorros.

RESUELVE

Primero. Autorizar la fusión de las Cajas de Ahorros Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Cádiz, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Caja de Ahorros Provincial de Málaga, Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, mediante la creación de una nueva entidad dotada de personalidad jurídica propia, proveniente de la previa disolución, sin liquidación de aquéllas y que actuará bajo la denominación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Segundo. Aprobar los Estatutos Sociales y el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones y Elecciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Tercero. Inscribir a la nueva Caja de Ahorros resultante de la fusión, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en el Registro de Cajas de Ahorros, y proceder a la cancelación simultánea de las inscripciones de las Cajas de Ahorros fusionadas, previa acreditación del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal del Ambulatorio de la calle Higuera de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicio mínimos.

Convocada huelga por el Sindicato CEMSATSE de Cádiz, a partir del día 18 de marzo de 1991 y con carácter de indefinida, afectando a los trabajadores del Ambulatorio de la calle Higuera de Jerez de la Frontera (Cádiz), y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este Colectivo,

justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectiva declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO

Artículo 1. La situación de la huelga que afectará al personal que presta servicio en el Ambulatorio de la calle Higuera de Jerez de la Frontera (Cádiz) a partir del día 18 de marzo de 1991, y con carácter de indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz.

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la empresa Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga) durante las 24,00 horas de los días 18, 23 y 24 de marzo de 1991, afectando a todos los

trabajadores del mencionada Centra y dada el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1. La situación de huelga que afectará al personal que presta servicio en la Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga), durante las 24,00 horas de los días 18, 23 y 24 de marzo de 1991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Asuntos Sociales de Málaga se determinarán, oídas las partes afectados, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motivan.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Ilmo. Sr. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga.

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Sogereso concesionaria de la Limpieza de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la empresa «Sogereso» concesionaria de la limpieza de Algeciras (Cádiz), a partir del día 15 de marzo de 1991 a las 24,00 horas extendiéndose su duración hasta las 24,00 horas del día 18 del mencionado mes y año, afectando a todos los trabajadores de la

citada empresa y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifico que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. Lo situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa «Sogereso» concesionaria de la limpieza de Algeciras (Cádiz), desde el día 15 de marzo de 1991 a las 24,00 horas extendiéndose la misma hasta las 24,00 horas del día 18 del mismo mes y año, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

RECOGIDA DE BASURAS

Recogido de residuos hospitalarios.
Recogida de basura en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

ALCANTARILLADO

Un servicio de urgencias.

DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogida de basura
Tres camiones con su dotación, de tres conductores y nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado
Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller
Un oficial mecánico.

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por lo que se autoriza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A. de Sevilla, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A. de Sevilla los días 18, 25 y 26 de marzo de 1991 desde las 23,00 horas del día 17 hasta las 23,00 horas del día 18, y desde las 23,00 horas del día 24, hasta las 23,00 horas del día 26 del citado mes, afectando a todas las trabajadoras de la citada Empresa y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa Mixta Mercasevilla, S.A. de Sevilla durante los días 18, 25 y 26 de marzo de 1991, desde las 23,00 horas del día 17 hasta las 23,00 horas del día 18, y desde las 23,00 horas del día 24, hasta las 23,00 horas del día 26 del citado mes deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilma. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Vigilancia: 2 trabajadores por cada uno de los turnos.
Mantenimiento: 2 trabajadores por cada uno de los turnos.

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa de transportes de Viajeros Damas, S.A. en todos sus Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Representación Social de la Comisión Negociadora del nuevo Convenio Colectivo de la Empresa de transportes Damas, S.A. en todos sus Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza desde las 11,00 horas a las 17,00 horas de los días 18, 20, 22, 25, 27 de marzo y 1 de abril de 1991, afectando a todos los trabajadores de los centros de trabajo antes mencionados, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa «Damas, S.A.» en todos los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza desde las 11,00 horas hasta las 17,00 durante los días 18, 20, 22, 25, 27 de marzo y 1 de abril de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Srs. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO

Servicios mínimos para los días 18, 20, 22, 25 y 27 de marzo y 1 de abril de 1991.

Estación de Huelva

1 Jefe de Tráfico

1 Taquillero (uno por turno)

1 Telefonista Información (uno por turno)

Taller de Peguerillas

1 Oficial 1º Mecánico

1 Expendedor almacén

1 Oficial electricista

Servicios mínimos para los días 18 y 20 de marzo de 1991

Paterna Huelva:

Ida: -

Vuelta: 13,30 (servicio único)

P. Guzmán Huelva

Ida: 15,45

Vuelta: 13,30 (servicio único)

Oliva Huelva

Ida: -

Vuelta: 15,45 (servicio único)

S. Telmo Riotinto

Ida: 14,20

Vuelta: -

Cumbres M. Huelva

Ida: -

Vuelta: 14,30 (servicio único)

Servicios mínimos para los días 22, 25 y 27 de marzo y 1 de abril de 1991

Huelva Rocio

Ida: 17,00

Vuelta: -

Hinajos Huelva

Ida: -

Vuelta: 18,00 (servicio único)

Sevilla Moguer Huelva

Ida: 18,00

Vuelta: -

El Rosal Huelva

Ida: -

Vuelta: 17,30 (servicio único)

Paymogo Huelva

Ida: -

Vuelta: 17,30 (servicio único)

P. Guzmán Huelva

Ida: 15,45

Vuelta: 13,00 (servicio único)

Oliva Huelva

Ida: -

Vuelta: 15,45 (servicio único)

Sanlúcar Huelva

Ida: -

Vuelta: 18,30 (servicio único)

Aroche Huelva

Ida: -

Vuelta: 18,00 (servicio única)

San Telmo Riotinto

Ida: 14,20

Vuelta: -

Puebla G. Riotinto

Ida: -

Vuelta: 17,15 (servicio único)

Cumbre M. Huelva

Ida: -

Vuelta: 14,30 (servicio único)

Estación de Sevilla

1 Toquillero

1 Telefonista información (uno por turno)

Servicios mínimos para los días 22, 25 y 27 de marzo y 1 de abril de 1991

El Cerro Sevilla

Ida: -

Vuelta: 18,00 (servicio único)

Sevilla Moguer Huelva

Ida: 18,00

Vuelta: -

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 1991 por lo que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Sector de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Advertida omisión en la Orden de 27 de febrero de 1991, de las Consejerías de Trabajo y Salud, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Sector de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos (BOJA de 8 de marzo de 1991) y de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procede seguidamente a su corrección insertando in fine el cuadro VII del Anexo de la citada Orden de 27 de febrero de 1991, el siguiente texto.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

PLANTAS	MAÑANA		TARDE		NOCHE	
	LAB.	FEST.	LAB.	FEST.	LAB.	FEST.
98 v camas de Médicos en Planta						
89.	1	1	-	-	-	-
79.88	1	1	-	-	-	-
58.48	1	1	-	-	-	-
38.28	1	1	-	-	-	-
18 Prematuros	1	-	-	-	-	-
18 Lactantes	1	1	-	-	-	-
18 Quirofanos	1	-	-	-	-	-
Baja Partos v Consultas Urgencias						
Pediatría.	1	1	1	1	1	1
Baja Quirofanos	1	-	-	-	-	-
S. Sotano Cons.Exter.	1	-	-	-	-	-
Recogida de Basura v traslado a las contenedores.	1	1	-	-	-	-
Todo Hospital. Urgencias incluida limpieza de Altas	-	-	1	1	1	1
TOTALES.	11	7	2	2	2	2

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1991, sobre admisión de alumnos en las residencias escolares y escuelas hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1991/92.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa precisa que dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.991/92, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un

centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el domicilio no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo.- Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1.991, renueven el concierto educativo.

Tercero.- Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Alumnos que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir su acceso a los medios de comunicación de la zona, ni existir transporte escolar.

b) Alumnos, hijos de emigrantes andaluces que por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Excepcionalmente, alumnos que tengan un ambiente familiar hostil.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 18 de marzo y el 5 de abril de 1.991.

Quinto.-

1.- El acto de petición de plaza de los alumnos con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.990/91 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentre escolarizado el alumno.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación aquellos alumnos que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.990/91.

Sexto.-

1.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que deberá detallarse un máximo de tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos ya residentes durante el curso 1.990/91, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

Séptimo.- En el caso de petición de plaza de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificación del domicilio habitual del alumno, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

b) Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

c) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.989, sellada/s en el momento de su entrega en 1.990 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

Octavo.-

1.- Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes, remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia enviarán, a su vez, las solicitudes de nueva adjudicación a la Dirección General de Ordenación Educativa con anterioridad al 12 de abril de 1.991.

Noveno.- Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.

- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación

- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.

- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia.

- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Décimo.-

1.- En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 10 de mayo de 1.991, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa la propuesta de relación de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación.

3.- Asimismo, deberán remitir a la citada Dirección General, junto a la propuesta de resolución a que se refiere el punto anterior y de acuerdo con la misma, en el mismo plazo fijado anteriormente, el número de plazas vacantes disponibles para el curso 1.991-92.

Decimoprimer.- Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, en la Dirección General de Ordenación Educativa, se constituirá una Comisión a tales efectos.

La citada Comisión estará constituida por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.

- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.

- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.

- Dos funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con el nivel de Jefe de Sección.

- Dos Directores de Residencias Escolares.

- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privada, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.

- Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.

- Un representante de cada una de las Delegaciones

Provinciales de Educación y Ciencia, para la resolución de las solicitudes de su provincia.

Decimosegundo.- Una vez resuelta la concesión de ayudas por la Comisión, esta comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, el listado provisional de alumnos becados para las residencias de su dependencia.

Decimotercero.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación de solicitudes admitidas y denegadas. Asimismo, se enviará comunicación de aprobación o denegación y causa de la misma, a los alumnos solicitantes.

Decimocuarto.- Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, para posibles reclamaciones, pasado el cual y tras el estudio de las mismas, se elevará a definitiva dicha resolución.

Decimoquinto.-

1.- Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente Convocatoria. Asimismo, los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2.- Al alumno que obtenga plaza de residencia, se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

Decimosexto.-

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

4.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Educación y Ciencia
 Dirección General de Ordenación Educativa

RENOVACION

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES
 CURSO 91/92

HOMBRE MUJER

Nº de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados Son datos a cumplimentar por la Dirección General de Ordenación Educativa

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre D.N.I. Fecha de Nacimiento (Escribanse todos los cuadros)
 Día Mes Año

Domicilio familiar, calle, plaza, número

Localidad Municipio

Código Postal Provincia Teléfono

2.- DATOS FAMILIARES

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre D.N.I.

Cabeza familia

Nº de hijos que dependen del cabeza de familia:

Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

Nº hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

3.- DATOS ACADÉMICOS

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el 90/91: _____
 Centro donde los realiza: _____ Código:

Localidad: _____ Provincia: _____

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 1.991/92

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD/PROFESION/CODIGO
E.G.B.	___	_____	<input type="checkbox"/>
F.P.I.	___	_____	<input type="checkbox"/>
F.P.II	___	_____	<input type="checkbox"/>
B.U.P.	___	_____	<input type="checkbox"/>
C.O.U.	___	CINE-PLÉYMAS	<input type="checkbox"/>
REFORMA	___	CINE-PLÉYMAS	<input type="checkbox"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

D _____ como padre, madre o tutor/a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1.991/92
 En _____ a _____ de _____ de 1.991

Vº Bº El Director/a de la residencia FIRMA

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

4. MOTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. Población Ultradiseminada. Estando mi domicilio a _____ kms del Centro Educativo más próximo que es el _____ de la localidad de _____ y no existiendo Transporte Escolar al mismo (S/N/)

CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO

D. _____ Secretario del Ayuntamiento de _____

Certifica que el niño/a _____ tiene su domicilio: _____ que dista _____ kms del Centro Educativo más cercano que es del Ayuntamiento de _____ según las comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento y que los medios de comunicación de la zona no permiten el acceso diario a ningún Centro Educativo, ni existe Transporte Escolar. KMS

En _____ a _____ de _____ de 1.991

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

4.2. Hijos de emigrantes económicos País de emigración _____ (S/N/)
(Deberá incluir Certificación de Institución Pública)

- 4.3. Ambiente Familiar Hostil Escuela (Curso)
- 4.3.1. Abandono de Hogar (S/N/)
 - 4.3.2. Internamiento en centro penitenciario (S/N/)
 - 4.3.3. Drogadicción (S/N/)
 - 4.3.4. Huérfano Absoluto (S/N/)
 - 4.3.5. Un solo progenitor (S/N/)
 - 4.3.6. Otras (S/N/)

Para los casos de Ambiente Familiar Hostil y Circunstancias Especiales, se acompañará obligatoriamente del Informe Social que aparece en el Anexo IV de la Orden. Dichos informes deberán ser expedidos por las autoridades o administraciones correspondientes. (S/N/)

5. DATOS ECONOMICOS

5.1. ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del año 1 989 (presentada en 1 990) por alcanzar los ingresos mínimos exigidos? (S/N/) (S/N/)
Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda. (S/N/) (S/N/)

5.2. DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 1 989 (Se adjunta Declaración) (S/N/) (S/N/)

Ingresos Brutos																				
Ingresos Netos																				

RESGUARDO SOLICITUD PLAZA DE RESIDENCIAS ESCOLARES 91/92

(Este resguardo no es válido sin el sello y fecha de la Oficina o Centro Receptor)

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

DOMICILIO FAMILIAR: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

ESTUDIOS Y CURSO PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA: _____

ENTREGAR AL INTERESADO

A N E X O I I I

RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS

1º NIVEL: E.G.B.PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALBOX
 LOCALIDAD: ALBOX
 CODIGO DEL C. 040002370
 NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ
 DOMICILIO: TABERNO, 4

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 040010230
 NOMBRE: MADRE DE LA LUZ
 DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO, 1

MUNICIPIO: NIJAR
 LOCALIDAD: NIJAR
 CODIGO DEL C. 040032870
 NOMBRE: SAN SEBASTIAN
 DOMICILIO: ESCUELA HOGAR, 12

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO
 CODIGO DEL C. 040043460
 NOMBRE: SAN JOSE
 DOMICILIO: EL CABECICO, S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS
 LOCALIDAD: LOS BARRIOS
 CODIGO DEL C. 110009150
 NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR
 DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA
 LOCALIDAD: OLVERA
 CODIGO DEL C. 110079340
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA
 LOCALIDAD: TARIFA
 CODIGO DEL C. 110059980
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055730
 NOMBRE: JESUS MAESTRO
 DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA
 LOCALIDAD: BAENA
 CODIGO DEL C. 140004580
 NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO
 DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 140008600
 NOMBRE: SAN FERNANDO
 DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA
 LOCALIDAD: CARDEÑA
 CODIGO DEL C. 140010010
 NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA
 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140030090
 NOMBRE: LA ADUANA
 DOMICILIO: CTRA. DE VILLAVICIOSA, KM.7

MUNICIPIO: ESPIEL

LOCALIDAD: ESPIEL
 CODIGO DEL C. 140034960
 NOMBRE: MANUEL JIMENEZ RUIZ
 DOMICILIO: SAN SEBASTIAN, S/N

MUNICIPIO: FERNAN NUÑEZ
 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ
 CODIGO DEL C. 140035410
 NOMBRE: ALFONSO GOMEZ JIMENEZ
 DOMICILIO: ANGEL ESPEJO, 6

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140046090
 NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR
 DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA
 LOCALIDAD: PEÑARROYA
 CODIGO DEL C. 140055110
 NOMBRE: FRAY ALBINO
 DOMICILIO: PLAZA DE SANTA BARBARA, 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO
 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 CODIGO DEL C. 140056990
 NOMBRE: JUAN XXIII
 DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140059510
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140077630
 NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
 DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO
 LOCALIDAD: ALGARINEJO
 CODIGO DEL C. 180094680
 NOMBRE: MIXTA
 DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010440
 NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO, S/N

MUNICIPIO: CANILES
 LOCALIDAD: CANILES
 CODIGO DEL C. 180015000
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
 DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, S/N

MUNICIPIO: LOJA
 LOCALIDAD: LOJA
 CODIGO DEL C. 180089190
 NOMBRE: MEDINA LAUXA
 DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO
 LOCALIDAD: MONTEFRIO
 CODIGO DEL C. 180065710
 NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: MOTRIL
 LOCALIDAD: MOTRIL
 CODIGO DEL C. 180069840
 NOMBRE: GARCIA LORCA
 DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180091580
 NOMBRE: MASCULINA
 DOMICILIO: BAJO CERRO, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230050980
 NOMBRE: SIMEON OLIVER
 DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA
 CODIGO DEL C. 230010190
 NOMBRE: VALPARAISO
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA
 LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA
 CODIGO DEL C. 230035700
 NOMBRE: MIRASIERRA
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: SEGURA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: SEGURA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 230038060
 NOMBRE: PENALTA
 DOMICILIO: LAS PESAS, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN
 CODIGO DEL C. 230043060
 NOMBRE: LOS JILGUEROS
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLACARRILLOS
 LOCALIDAD: VILLACARRILLOS
 CODIGO DEL C. 230045490
 NOMBRE: MARIA DOLORES ALMELA
 DOMICILIO: CTRA. DE MOGON, S/N

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230051040
 NOMBRE: BELLAVISTA
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN
 LOCALIDAD: COIN
 CODIGO DEL C. 290023440
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 290026050
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA
 CODIGO DEL C. 410012640
 NOMBRE: EL CASTILLO
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA
 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 CODIGO DEL C. 410013310
 NOMBRE: LOS PINOS
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA
 CODIGO DEL C. 410020740
 NOMBRE: SANTA ANA
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047001680
 NOMBRE: ALMERAYA
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA
 LOCALIDAD: ALMERIA
 CODIGO DEL C. 047002470
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL
 LOCALIDAD: PUERTO REAL
 CODIGO DEL C. 117002020
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE
 LOCALIDAD: SAN ROQUE
 CODIGO DEL C. 117002140
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA
 LOCALIDAD: CABRA
 CODIGO DEL C. 147001710
 NOMBRE: FELIPE SOLIS
 DOMICILIO: AVDA. FUENTE DEL RIO, 13 Y 15

MUNICIPIO: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 CODIGO DEL C. 147002010
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CTRA. DE MADRID KM. 394

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 187001160
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA
 CODIGO DEL C. 187001280
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO
 CODIGO DEL C. 217000710
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO
 LOCALIDAD: MARMOLEJO
 CODIGO DEL C. 237001280
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004480
 NOMBRE: LA ROSALEDA
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 297004850
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

A N E X O I V

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS CON
 FONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.990/91.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO

CODIGO DEL C. 040043340
 NOMBRE: MARIA INMACULADA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, 34

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000610
 NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE
 DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES
 LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES
 CODIGO DEL C. 110000580
 NOMBRE: SAGRADA FAMILIA
 DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA
 LOCALIDAD: CAMPANO
 CODIGO DEL C. 110020920
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA
 LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA
 CODIGO DEL C. 110033080
 NOMBRE: SAN JUAN BOSCO
 DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035390
 NOMBRE: SAN RAFAEL
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE
 LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE
 CODIGO DEL C. 110035760
 NOMBRE: SAN VICENTE
 DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA
 CODIGO DEL C. 110055970
 NOMBRE: R.R. CALASANCIAS
 DOMICILIO: CARRIL SAN DIEGO, 16

MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA
 LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA
 CODIGO DEL C. 110045440
 NOMBRE: NIÑO JESUS
 DOMICILIO: MAESTRO JUAN PINTO, 8

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: LUCENA
 LOCALIDAD: LUCENA
 CODIGO DEL C. 140045920
 NOMBRE: PURISIMA CONCEPCION
 DOMICILIO: ANTONIO EULATE, 12

MUNICIPIO: PEDRO ABAD
 LOCALIDAD: PEDRO ABAD
 CODIGO DEL C. 140054070
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR
 DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE
 LOCALIDAD: RUTE
 CODIGO DEL C. 140064480
 NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ
 DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA
 LOCALIDAD: VILLAFRANCA
 CODIGO DEL C. 140066800
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 CODIGO DEL C. 140067340
 NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO
 DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL
 LOCALIDAD: ALBUÑOL

CODIGO DEL C. 180001670
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA
 LOCALIDAD: BAZA
 CODIGO DEL C. 180010560
 NOMBRE: LA PRESENTACION
 DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180013910
 NOMBRE: NAZARET
 DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR
 LOCALIDAD: CAJAR
 CODIGO DEL C. 180014080
 NOMBRE: REINA ISABEL
 DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO
 LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO
 CODIGO DEL C. 180049510
 NOMBRE: STELLA MARIS
 DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039100
 NOMBRE: ANDRES MANJON
 DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040210
 NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS
 DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039580
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180039950
 NOMBRE: LA INMACULADA
 DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA
 LOCALIDAD: GRANADA
 CODIGO DEL C. 180040330
 NOMBRE: MADRE TERESA
 DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX
 LOCALIDAD: GUADIX
 CODIGO DEL C. 180047710
 NOMBRE: DIVINA INFANTITA
 DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR
 LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR
 CODIGO DEL C. 180052440
 NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY
 DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA
 LOCALIDAD: ORGIVA
 CODIGO DEL C. 180073200
 NOMBRE: FERNANDO CASTELLON
 DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE
 LOCALIDAD: SANTA FE
 CODIGO DEL C. 180082210
 NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR
 DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR
 LOCALIDAD: UGIJAR
 CODIGO DEL C. 180084520
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION
 LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION
 CODIGO DEL C. 210009910
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290104070
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)
 DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230001210
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR
 LOCALIDAD: ANDUJAR
 CODIGO DEL C. 230053590
 NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR
 DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: SILES
 LOCALIDAD: SILES
 CODIGO DEL C. 230038550
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
 DOMICILIO: DOCTOR VIGUERAS, 8

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL
 CODIGO DEL C. 230000910
 NOMBRE: COLEGIO MENOR
 DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA
 LOCALIDAD: UBEDA
 CODIGO DEL C. 230042030
 NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE
 DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 CODIGO DEL C. 230053350
 NOMBRE: CRISTO REY
 DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011210
 NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO
 DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290011330
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA
 DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA
 LOCALIDAD: ANTEQUERA
 CODIGO DEL C. 290010420
 NOMBRE: SAGRADO CORAZON
 DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA
 LOCALIDAD: MALAGA
 CODIGO DEL C. 290062100
 NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA
 DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA
 LOCALIDAD: PERIANA
 CODIGO DEL C. 290103900
 NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)
 DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA
 LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON
 CODIGO DEL C. 290076270
 NOMBRE: LA MARINA
 DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA
 LOCALIDAD: RONDA
 CODIGO DEL C. 290079860
 NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

A N E X O V

I N F O R M E S O C I A L

Institución _____

Informe emitido por el/la Asistente Social _____

Nº Colegiado _____ Fecha _____

Solicitado por _____

Dirigido a _____

Motivo del Informe _____

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos _____

2.- Domicilio _____

Barrio _____ Localidad _____

Código Postal _____ Teléfono _____

3.- Fecha y lugar de nacimiento _____

4.- Sexo _____ Nacionalidad _____

5.- Curso que recibe año 1.990-91 _____

6.- Otros datos _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Madre:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Hermanos:

Nombre y Apellidos _____

Edad _____ Estado civil _____

Ocupación _____

Nivel de estudios _____

Otros miembros de la unidad Familiar _____

III.- SITUACION FAMILIAR.

IV.- SITUACION ECONOMICA.

V.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA.

VII.- ENTORNO SOCIAL.

VI.- NIVEL DE SALUD.

Lugar y fecha

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 59/91, de 12 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Enrique Moratalla Molina, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1991.

Vengo en disponer el cese de Don José Enrique Moratalla Molina como Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

DECRETO 60/91, de 12 de marzo, por el que se nombra a don Manuel Rodríguez Elvira, Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1991.

Vengo en nombrar a Don Manuel Rodríguez Elvira como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don José Miguel Martínez Jiménez, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teorías de Estructuras en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.90 (BOE 22.5.90 y BOJA 27.4.90) para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a Don José Miguel Martínez Jiménez, del Área de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras» del Departamento de «Mecánica, Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 11 de febrero de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Francisco Requena Guerrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadístico e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Requena Guerrero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y prestará sus servicios en la Facultad de Medicina de Granada.

Granada, 15 de febrero de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombran a doña Alicia Benorróch Benarroch, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a Alicia Benarroch Benarroch, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Melillo.

Granada, 15 de febrero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña María Francisca Martínez Romero, Catedrática de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 16 de abril de 1990 (BOE de 23 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículos 4^o del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71^o de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D^a M^a Francisca Martínez Romero Catedrática de EE.UU. del área de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de Economía General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 19 de febrero de 1991.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se hace pública la composición del Tribunal de Lengua Española que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas vacantes en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acordado por Orden de esta Consejería de 6 de febrero de 1991 (BOJA del 19) el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla en el recurso número 3025/87, interpuesto por D. Antonio Fresno Cabeza, y de conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31), por la que se convocaban pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para la provisión de plazas vacantes para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición del Tribunal de la asignatura de Lengua Española que ha de juzgar las pruebas de la referida oposición y que figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. El indicado Tribunal actuará en la ciudad de Sevilla.

Tercero. Los miembros de este Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso vehículo propio.

Asimismo, tendrán derecho al percibo de asistencia conforme a lo señalado en la legislación vigente.

A estos efectos los miembros del Tribunal del citado Anexo pertenecen a la categoría primero.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Asignatura: Lengua Española.

Tribunal Titular.

Presidente: Lafuente Lozano, Juan.

Vocal N^o 1: Montes Cota, M^a del Carmen.

Vocal N^o 2: García Legaz, M^a Luisa.

Vocal N^o 3: Cejas Cabellos, M^a del Carmen.

Vocal N^o 4: Sanchis Martínez, Amparo.

Tribunal Suplente

Presidente: Martínez Domene, Pedro G.

Vocal N^o 1: García Pozo, Francisco.

Vocal N^o 2: García Villarreal, Ana.

Vocal N^o 3: Ortiz Jiménez, M^a del Carmen.

Vocal N^o 4: Jorganes Díez, Juan José.

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesario la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 2 de abril de 1990, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes o las Escalas clasificadas en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si el término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales**1.1. Grado personal consolidado**

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la realización o importación de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se hayo expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3. Experiencia

En el mismo óreo de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel de puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta o aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalente.

2.1. Memoria

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo

En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire o desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicos, áreas o materias, o cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista a demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de los mismos se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán los solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de los plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo de plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 31 de enero de 1991. — El Rector, José Luis Romero Polanco.

ANEXO I

N. P.	DENOMINACION	GR.	NI.	C.E.	LOCALIDAD	MERITOS R.P.
1 1	Jefe Biblioteca Fac. Filosofía	B	20	555	Cádiz	Conocimientos Leg. Aplicable. Formac. Gestión Biblioteca.
2 1	Jefe Biblioteca Fac. Medicina	B	20	555	Cádiz	Conocimientos Leg. Aplicable. Formac. Gestión Biblioteca.
3 2	Ayudante Bibliotecario Fac. Filosofía	B	18	310	Cádiz	Conocimientos Leg. Aplicable.
4 2	Ayudante Bibliotecario Fac. CC. Empresarial	B	18	310	Cádiz	Conocimientos Leg. Aplicable.
5 1	Ayudante Biblioteca E.U. E.G.B.	B	18	310	Puerto Real	Conocimientos Leg. Aplicable.
6 1	Ayudante Biblioteca E.U. Politécnica	B	18	310	Algeciras	Conocimientos Leg. Aplicable.
7 1	Ayudante Biblioteca. Biblioteca Central	B	18	310	Cádiz	Conocimientos Leg. Aplicable.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de enero de 1991.

Solicitud de participación en la Convocatoria de Concurso de méritos que formula

D. D.N.I.
 Domicilio Teléfono
 Localidad Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado consolidado
 SOLICITA: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puestos solicitado/s -

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO
-----------------	-------------------------

En a de de 1990
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de enero de 1991.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega. Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Ricardo Carrero Galofré, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 18.

Vocal: Sr. D. Ricardo Chamorro Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 20.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1. ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1. c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1. c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

- Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).
 Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 12 de febrero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistema Financiero, Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Dedicación: tiempo Completa. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponda: Comercialización e investigación de mercados. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dirección Comercial. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrito: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Informática de Gestión. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Gestión de Personal y Relaciones Humanas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Dermatología. Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dermatología. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Toxicología y Legislación Sanitaria. Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Animal, Biología Celular, Biología Vegetal, Historia de la Ciencia y Toxicología y Legislación Sanitaria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas adscritas al área de Toxicología y Legislación Sanitaria. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Latino (2 plazas). Departamento al que está adscrito: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Latina. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas Empresariales. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico práctica de la asignatura de Enfermería Materno Infantil. Centro: E.U. de Enfermería. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales. Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología Mecánica y Mecanismos. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Arquitectura de Ordenadores de Tercer Curso de la Diplomatura de Informática. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología de Comunicaciones e Instrumentación. Técnicas de Medida y Mantenimiento de la Diplomatura de Informática. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Informática (a constituir). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traductores. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Informática (a constituir). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bases de Datos. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Informática (a constituir). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Programación II. Teoría general de Lenguajes. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Informática (a constituir). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Programación I. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales. Departamento al que está adscrita: Construcciones Navales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en Soldadura. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89. Págs., núms. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de cincuenta viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 1990, publicado en el BOP de fecha 4 de octubre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 4.500 m². sita en «Pago de las Quince» que incluye las parcelas números 1 y 2 del Polígono del mismo nombre. Linderos:

Parcela número 1.

Norte: Calle de Nueva apertura de la propia Urbanización.

Sur: Calle de Nueva apertura de la propia Urbanización.

Este: Parcelas de la número 3 a la número 16.

Oeste: Terrenos de Hros. de Vicente Ortega Mansilla.

Parcela número 2.

Norte: Calle de Nueva apertura de la propia Urbanización.

Sur: Calle de Nueva apertura de la propia Urbanización.

Este: Parcelas de la número 17 o la número 27.

Oeste: Terrenos de Hros. de Vicente Ortega Mansilla y José y Juan Lozano Ríos.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varios solares pertenecientes a los bins de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley

Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad o lo enajenación mediante subasta pública, de varios solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, publicado en el BOP núm. 69 de 26 de marzo de 1987, con exclusión de los existentes en las calle Almaina, 3 y 4 y Tajo Pepe Luis, 2, por expresa petición posterior del propio Ayuntamiento, y cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela de terreno sita en C/. Canteras núm. 4 tiene una superficie de 107,12 m². y linda:

Norte: Vivienda número 6 C/. Canteras.

Sur: Callejón S/n.

Este: Callejón S/n.

Oeste: C/. Canteras.

La valoración es de 74.991 ptas.

5. Parcela de terreno sita en Polígono Piedra Caballera, tiene una superficie de 137,77 m². y linda:

Norte: Finca de Fabián Volverde.

Sur: Camino acceso Cantera abandonada.

Este: Calle S/n.

Oeste: Cantera abandonada

La valoración es de 96.439 ptas.

12 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 447,81 m². y linda:

Norte: Futura calle.

Sur: Parcela sobrante núm. 13.

Este: Futura calle.

Oeste: Parcela sobrante núm. 15.

La valoración es de 313.467 ptas.

13 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 447,81 m². y linda:

Norte: Parcela sobrante núm. 13

Sur: Futura calle.

Este: Futura calle.

Oeste: Parcela sobrante núm. 14.

La valoración es de 313.467 ptas.

14 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 516,12 m². y linda:

Norte: Parcela sobrante núm. 15

Sur: Futura calle.

Este: con Parcela sobrante núm. 13.

Oeste: Futura calle.

La valoración es de 361.284 ptas.

15 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Rafael Acuña, tiene una superficie de 654,00 m². y linda:

Norte: Futura calle.

Sur: Parcela sobrante núm. 14.

Este: Parcela sobrante núm. 12.

Oeste: Futura calle.

La valoración es de 457.800 ptas.

16 Parcela de terreno sita en Prolongación C/. Virgen de los Dolores, tiene una superficie de 420,00 m². y linda:

Norte: Prolongación C/. Virgen de los Dolores.

Sur: Baldío Municipal.

Este: Baldío Municipal.

Oeste: Finca propiedad de D. Juan Martín Betanzos.

La valoración es de 294.000 ptas.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por lo que se concede al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan de la provincia de Sevilla, una subvención de quince millones de pesetas, con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de sus competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otros, aquéllas que se otorgaren a los Corporaciones Locales y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan de la Provincia de Sevilla, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y considerando los informes que figuran en el mismo en los que quedan acreditados que por el destino de la subvención y el no obedecer a un programa determinado puede obviarse los trámites de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1991.

DISPONGO

Primero. Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de los Cabezas de San Juan (Sevilla) una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000), con destino a contribuir a los gastos de sostenimiento de los Obros y Servicios propios de su competencia, o a los desequilibrios presupuestarios producidos, como consecuencia de los mismos.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón del objeto, y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.460.00.14A.2.

Tercero. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril. Asimismo será remitido a este órgano concedente los justificantes del uso de dicha subvención de acuerdo con lo establecido en el apartado 8, del art. 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos, ya mencionada.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4084/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4084/90-B, interpuesto por D. Juan Díaz Márquez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativa, de la Consejería de Gobernación, de la petición formulada por el recurrente, de interposición en el Cuerpo General Administrativo.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4084/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Director General, José Ta-boada Castiñeiros.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Introducción al Consumo

En Resolución de 4 de Diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacía la oferta general de Cursos de formación para el personal al Servicio de Administración de la Junta de Andalucía a celebrar durante al año 1991 (BOJA nº 102 de 10 de diciembre de 1990) se preveía la posibilidad de organizar otros Cursos y actividades para atender demandas específicas que, en materia de formación, pudieran plantearse. Respondiendo a esta previsión y a la demanda formulada por la Dirección General de Consumo, y consultadas las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (UGT, CC.OO. y CSIP); se convoca el Curso de Introducción al Consumo, de acuerdo con las siguientes BASES:

1º.- OBJETIVOS

Introducción y estudio de las materias/temas del mundo del Consumo. Tratamiento y criterios de actuación de las Empresas Públicas o Privadas (Administración Autonómica, Local, Asociaciones de Consumidores, Organizaciones Empresariales) relacionadas con el ámbito del Consumo.

Facilitar la normativa legal actualizada del sector.

2º.- DESTINATARIOS

El curso va dirigido a Funcionarios y Personal Laboral de los Grupos A y B de las distintas Administraciones Públicas (Autonómica-Provincial-Local) interesados por la problemática del consumidor y que desarrollen o quieran desarrollar su actividad personal/funcionarial en el campo del Consumo.

El número máximo de asistentes será de 40 alumnos; estando prevista la reserva de 15 plazas para funcionarios de la Administración Provincial o Local, y 25, para funcionarios de la Administración Autonómica.

3º.- CONTENIDOS

.Ordenamiento jurídico Español y de la CEE en materia de Consumo.
 .Asociaciones de Consumidores y OMICs.
 .Servicios Públicos (Luz, agua, teléfono, gas, etc...)
 .Servicios Privados (Banca, Seguros, Turismo, Vivienda, etc...)
 .La Inspección de Productos Industriales y Servicios.
 .Sociedad de Consumo, comportamiento del consumidor y responsabilidad del fabricante.
 .Derecho publicitario.

4º.- DURACIÓN DEL CURSO

El curso tiene una duración de CINCUENTA HORAS LECTIVAS, desarrolladas durante 2 semanas.

5º.- LUGAR Y FECHA

Sevilla. Del 3 al 14 de Junio de 1991; de Lunes a Viernes, de 9 a 14,30 horas.

6º.- DERECHOS DE MATRÍCULA

El importe de la matrícula es de 35.000.-ptas., y habrá de hacerse efectivo, dentro del periodo comprendido entre la notificación de la selección y el comienzo del curso, y de acuerdo con las especificaciones que se comuniquen con la remisión de las correspondientes facturas.

7º.- ASISTENCIA-EVALUACIÓN

La asistencia al curso será obligatoria y al término del mismo se exigirá a los alumnos la realización de una prueba específica, relacionada con los contenidos del curso, lo que dará derecho a la entrega de Diploma de aprovechamiento, caso de superarse el nivel exigido, o, por el contrario, a la entrega de un Certificado de asistencia al curso, y siempre que, por causa justificada, no se hubiera dejado de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

8º.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

La selección de participantes en el Curso se realizará por una Comisión compuesta por un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independientes de Funcionarios, y un representante de cada uno de los siguientes Centros Directivos: Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Consumo e Inspección General de Servicios, bajo la presidencia del Secretario General del Instituto Andaluz de Administración Pública, que podrá delegar en el Jefe del Servicio responsable de las competencias de Formación; actuará como Secretario de la Comisión un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

9º.- BAREMO DE SELECCIÓN

La selección de participantes se efectuará mediante un baremo informatizado, basado en los siguientes criterios:

A) Administración Local y Provincial

Se valorará:

-Experiencia profesional en el campo del consumo.

-Estabilidad laboral.

-Informe positivo.

-Asistencia a Cursos, Jornadas o Encuentros organizados por el Instituto Nacional de Consumo, Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Institución Pública o Privada relacionada con el ámbito del consumo.

-Antigüedad laboral.

B) Administración Autonómica

Se valorará:

-Estabilidad laboral.

-Informe positivo.

-Asistencia a Cursos, Jornadas o Encuentros organizados por el Instituto Nacional de Consumo, Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía o por cualquier otra Institución Pública o Privada relacionada con el ámbito del consumo.

-Antigüedad laboral.

-Experiencia profesional en el campo de Consumo.

10º.- SOLICITUDES

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por el Anverso y Reverso, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se remitirán a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/Mª Auxiliadora, nº 13, 41071.-SEVILLA.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de Abril de 1991.

11º.- ALTERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN

En base al número de peticiones recibidas y a la procedencia de las mismas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, oída la Comisión de Selección podrá alterar la programación del Curso convocado.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

**ANEXO (Anverso) SOLICITUD DE ADMISIÓN
CURSO DE INTRODUCCIÓN AL CONSUMO**

1º.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
 Nombre.....DNI.....
 Domicilio.....
 Tfno Particular.....Ciudad.....
 Provincia.....

2º.- DATOS ADMINISTRATIVOS

Grupo al que pertenece A B
 Funcionario ; Interino ; Lab. Fijo ; Lab. Eventual
 Otro vínculo laboral _____

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O LOCAL
 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
 Titulación Académica.....
 Puesto de Trabajo que ocupa.....
 Centro de Trabajo.....
 Municipio del Centro de Trabajo.....
 Dirección del Centro de Trabajo.....
 Provincia.....Teléfono.....

3º.- Cursos, Jornadas o Encuentros relacionados con el ámbito del Consumo y Organismo organizador (indique el año en que participó):

.....

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón. Pública. *
 c/Mª Auxiliadora, nº 13. 41071.-SEVILLA

(Reverso)

INFORME DEL SUPERIOR JERÁRQUICO

D/Dª.....
 (Nombre y apellidos del Superior)
 como.....
 (cargo del Superior)
 de.....
 (Centro de Trabajo)

CERTIFICA que existe un interés Máximo Medio Bajo , en que D/Dª.....
 (Solicitante)

asista como alumno al Curso de Introducción al Consumo, y que son ciertos lo Datos Administrativos expuestos por el solicitante:

Asimismo, se compromete al pago de la matrícula en el plazo y forma indicados por el IAAP.

En _____ a _____ de _____ de 1991

Fdo.: _____

En uso de las facultades conferidos en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85) y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990, a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del Programa de Actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Viviendas y Rehabilitación Inmobiliaria.

Ilmos. Sres.:

La Ley 6/1990 de 29 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha definido una partida presupuestaria de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.) con cargo al programa 33A, aplicación económica 1.14.03.761.00.33A.5.0447.00, sección 14, servicio 03, destinada a atender los gastos que se deriven de los programas de cooperación internacional en materia de vivienda y de rehabilitación de determinados inmuebles de interés arquitectónico, urbanístico o histórico, en ciudades de África y América, en el marco de los acuerdos de cooperación internacional de la Administración Española.

Los objetivos que se pretenden conseguir son, por un lado, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en estos campos y por otro reforzar la presencia cultural y científico-técnica española en aquellos ámbitos de esos continentes, donde tradicionalmente ha sido importante o donde existan razones de oportunidad para su impulso. Con las actuaciones emprendidas o a desarrollar, se pretende además asegurar el conocimiento de esos valores, diseñar instrumentas para su recuperación, y garantizar el uso posterior habitacional o social de los inmuebles rehabilitados y la mejora de la ciudad consolidada.

En virtud y atendiendo a lo establecida en el artículo decimonoventa, punto tres de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter nominativo de la subvención por razón de su objeto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio para la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.) al Ministerio de Asuntos Exteriores con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Segunda. La subvención se destinará íntegramente a la financiación de los costes de las actividades de fomento, investigación, redacción de proyectos, mejora tecnológica, planeamiento urbanístico, supervisión, y ejecución de obras de construcción y rehabilitación con destino a uso residencial o social, de inmuebles de interés en las ciudades de Buenos Aires (Argentina), La Habana Vieja (Cuba), Santiago de Chile (Chile), Quito (Ecuador), Fez y Tetuán (Marruecos), San Luis (Senegal) y otras ciudades y regiones de América y África que pudieran surgir en el marco de los acuerdos internacionales de la Administración Española.

Tercera. La subvención se hará efectiva en un sola libramiento por la cuantía expresada en el punto primero de la presente Orden.

Cuarta. El Ministerio de Asuntos Exteriores deberán justificar, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, que los mismos han sido recibidos y registradas. Asimismo al finalizar el ejercicio presupuestario el Ministerio de Asuntos Exteriores enviará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes certificación acreditativa del empleo de esos fondos.

Quinta. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para suscribir con la autoridad designada por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuantos acuerdos o compromisos técnicos,

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990.

económicos o financieros sean necesarios para la ejecución y seguimiento de la ampliación de los fines de la subvención que se concede en la presente orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvo-Pastorales (La Dehesa), dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvo-Pastorales (La Dehesa)».

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Fernando Casío González:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Víctor Ramón Pérez:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Adriana Bazzani de los Compos:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Rolando Emilio Demanet Filippi:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

César Silvino Pinales Patiño:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Luis Eduardo Valderrama:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eurípides Ronaldo Anonias Ferreiras:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Carlos Alberto Cosío Narváez:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Adriana Elizabeth Ortiz Vujovich:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Dalores del Ría Navas-Ramírez Cruzado:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

José Ramón Olarieta Alberdi:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Francisco Cuesta Romero:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Francisco Javier González Angulo:
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Nicolás Claudio Giménez Hernández.
Francisco José Alcocer Martínez.
Melchor Guzmán Guerrero.
Fernando Ortego Alegre.
José Medina Medina.
José González Arenas.
José Emilio Meroño de la Riva.

Sevilla, 20 de febrero de 1991.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre descatalogación de 14,78 Has. del Monte Pinar del Rey, núm. 16 del CUP, de Huelva, término Municipal de Bonares (Res. L-52/91).

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), en sesión celebrada el 24 de julio de 1990, se adoptó el acuerdo de solicitar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la exclusión de una parcela de 14,78 has., del monte de propios «Pinar del Rey», n.º 16 del C.U.P. de la provincia de Huelva.

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, y a la vista de los informes emitidos se ha acreditado suficientemente que la citada parcela no reúne las condiciones que fueron determinantes para su catalogación, con escasa incidencia para el resto del monte desde el punto de vista dasocrático.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamentación, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), sobre delegación de atribuciones sobre el Presidente del IARA, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO:

1.º. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, de una parcela de 14,78 has., correspondientes al tramo I, subtramo 2B y 1.º del citado monte, cuyos linderos son: Norte y Sur: propietarios particulares (D. Rafael Morán González y D.ª Dolores y Leonor Prieto Guzmán) y monte del que se segrega; Este: monte del que se segrega y Oeste: propietarios particulares, de acuerdo con los planos que figuran en el expediente.

2.º. Por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, se procederá a la rectificación y amojonamiento del nuevo perímetro del monte, y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva y Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruido al efecto.

3.º. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con la establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA núm. 12 de 6 de febrero), y con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 27 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 86, de 16 de octubre), por la que

se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las organizaciones sindicales que se citan a continuación:

Unión General de Trabajadores (U.G.T.A.)	27.762.240 pts.
Comisiones Obreras (C.O.AN)	23.303.456 pts.
Unión Sindical Obrera (U.S.O.)	778.184 pts.
Sindicato Unitario de Huelva (S.U.)	457.446 pts.
Confederación General del Trabajo (C.G.T.)	247.126 pts.
Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.)	31.548 pts.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.— El Director General, Corlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1957/88, interpuesto por don Antonio Camacho Vizcaíno.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1957/88 promovido por D. Antonio Camacho Vizcaíno sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

No ha lugar al planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad.

Desestimamos la demanda interpuesta por D. Antonio Camacho Vizcaíno y declaramos conforme a derecho la resolución impugnada, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 157/89, interpuesto por la Empresa Pedro Domecq, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 157/89 promovido por la Empresa Pedro Domecq, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pedro Domecq, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 3.9.86 confirmatoria de la citada por la Delegación Provincial de Cádiz de 26 de octubre de 1987 en expediente AIT 22/87, por la que se impuso a dicha empresa sanción de setenta y cinco mil pesetas, la cual anulamos por no ser conforme a derecho. Con devolución de la cantidad citada caso de haber sido satisfecha. Sin costas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89, interpuesto por RENFE, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9

de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 299/89 promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte el recurso interpuesto por RENFE, y en su virtud anulamos parcialmente los Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 1986, y la por ésta confirmada en alzada de la Dirección General de Trabajo de 22 de octubre de 1985, expte. 79/85, derivado del acta de infracción T-548/85 de la Inspección Provincial de Trabajo de Huelva, en el sentido de que la sanción aplicable es la de multa de 250.000 Pts, sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 302/89, interpuesto por la Constructora P-Q, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 302/89 promovido por Constructora P-Q, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Constructora P-Q, S.A. revocando la Resolución recurrida por no estar conforme a Derecho; todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 585/89, interpuesto por J y A Lomaignere, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 585/89 promovido por J. y A. Lomaignere, S.L. sobre cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de «J. y A. Lomaignere, S.L.» contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico, salvo en la cuantía de la sanción que establecemos en la suma de 100.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento del auto de la Sala de la Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictado con fecha 11 de febrero de 1991, en el Recurso 1149/90.

De conformidad con lo establecida en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, dispongo que se cumpla en sus propios términos el expresado Auto, de suspensión de la Resolución de 20 de junio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia Convocatoria para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.— El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

El papel que desempeñan las Academias propiciando encuentros de especialistas de prestigio y organizando numerosos cursos, conferencias, congresos y seminarios de carácter cultural, científico y tecnológicos, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Científico y Tecnológico; organizadas por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía, por un importe de veinte millones de pesetas.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Normas para la convocatoria de ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segunda: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos, detallado por conceptos.

Datos personales del responsable ejecutivo o del Comité Organizador de la actividad.

Tercera: Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de las Academias, de las Universidades y demás Centros de Investigación ubicados en Andalucía, que propondrán el importe de las ayudas.

Cuarta: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizarán el 5 de abril de 1991.

ORDEN de 25 de febrero de 1991, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Andalucía Social y Laboral de Almería.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Almería Social y Laboral» de Almería, iniciado por D. Agustín Rodríguez-Carretero García en calidad de Presidente de la mencionada entidad con fecha de registro de entreda de cinco de abril de 1989.

Resultando: Que con fecha 16 de marzo y 3 de abril de 1989 ante D. Francisco de Asís Fernández Guzmán, Notario del Ilustre Colegio de Granada, comparece D. Agustín Rodríguez-Carretero García con capacidad legal necesaria, legitimado y facultado para el acto, manifestando en lo representación que ostenta, la voluntad de constituir una Fundación Benéfico Docente denominada «Andalucía Social y Laboral», cuyo objeto y finalidad será la promoción y desarrollo de los estudios de Graduado Social y de otras enseñanzas en materias social y laboral según recoge el art. 2 de los Estatutos.

Resultando: Que la entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número de protocolo 923 de fecha 16 de marzo de 1989, modificada en fecha 3 de abril número de protocolo 1.103 y modificada de nuevo el 31 de octubre de 1990 número de protocolo 2.098.

Resultando: Que la dotación inicial de la Fundación queda constituida por 500.000 ptas., cantidad que ha sido ingresada en la entidad bancaria «Cajalmería», sucursal Hnos Machado de la Ciudad de Almería a nombre de la Fundación.

Resultando: Que los beneficiarios de la Fundación, en general, podrán ser todas las personas que se relacionen con el estudio, enseñanza e investigación en materia social y laboral.

Resultando: Que que el gobierno de la Fundación estará encomendado a un Patronato compuesto por cinco patronos siendo los componentes del primer Patronato de la entidad las designados en la Carta Fundacional y aceptando los cargos que a continuación se mencionan:

Presidente: D. Agustín Rodríguez-Carretero García, con D.N.I. núm. 29.964.957.

Vicepresidente: D. Benito Gálvez Acosta, con D.N.I. núm. 30.029.145.

Secretario: D. Guillermo Márquez Cruz, con D.N.I. núm. 27.215.868.

Vocales: D. Antonio Alonso Alarcón, con D.N.I. núm. 27.215.868 y D. Jorge Carrión Darder con D.N.I. núm. 27.235.455.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de las peticiones, autorizar o denegar lo solicitado.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de su fines como de servicio y promoción de activi-

dades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primero: Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Almería Social y Laboral» con sede en la Ciudad de Almería, Avda. Cabo de Gata n.º 2, 5.º.

Segundo. Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Se confirma en sus cargos a los miembros del Patronato inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Sevilla, 25 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errata de la Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por lo que se modificó la de 31 de enero de 1991, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 18, de 8.3.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se procede a transcribir ésta nuevamente en su totalidad:

«Vista la Resolución de 31 de enero de 1991, (BOJA de 12 de febrero), por lo que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato; procede su modificación en el siguiente sentido:

Cuerpo: Profesores Agregados de Bachillerato

I.B. «Profesor Tierno Galván. La Rambla (Córdoba) 140120
Francés: Plantilla 1.
Inglés: Plantilla 2.

I.B. «Miraflores de los Angeles» MALAGA. 290361
Educación Física: Plantilla 1.»

Sevilla 11 de marzo de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de enero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de sesenta y seis millones quinientas setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón'92 para la ciudad de Santa Fe, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3.º de la Ley 6/1990, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me

otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 66.576.882 Ptos. al Ayuntamiento de Santa Fe con la finalidad de complementar la subvención destinada al Polideportivo Municipal de Santa Fe, y con carga a las 106.576.882 Pts. asignados a éste en el mencionada Convenio.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devaluación de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visados por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 11 de enero de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se acuerda ejercer el derecho de retracto sobre la compraventa de la finca La Rambla del Plomo, sita en el término municipal de Níjar (Almería).

Por la Dirección Provincial de Almería de la Agencia de Medio Ambiente se insta de esta Presidencia se lleve a cabo el ejercicio del derecho de retracto sobre la compraventa de la finca «La Rambla del Plomo», sita en el término municipal de Níjar (Almería).

Resultando que la citada finca se encuentra dentro de los límites del Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar, declarado como tal por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre.

Resultando que el artículo 8 del Decreto antes invocado impone la obligación de notificar a la Agencia de Medio Ambiente todo proyecto de cambio de titularidad de transmisión de dominio inter vivos, a título oneroso, de los predios ubicados en el interior del Parque y que la Agencia de Medio Ambiente podrá ejercer el derecho de tanteo y, en su caso, el de retracto.

Resultando que en el expediente obra certificación del Director Provincial de la Agencia en Almería haciendo constar que, con fecha 23 de noviembre de 1989, se la ha notificado la com-

praventa efectuada por D^a Rosa Cabestrero Otero a favor de «Cartijos del Fraile, S.A.», en escritura otorgada ante el Notario D. Ramón Alonso Fernández, en fecha 18 de agosto de 1989, con el número 1913 de su protocolo, a los efectos prevenidos en el artículo 24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en relación con el artículo 10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente es competente para el ejercicio del derecho de retracto y por tanto para conocer y resolver este expediente, en virtud de las disposiciones citadas.

Considerando que en el presente caso concurren todos los requisitos legales exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de la citada finca por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Vistos el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Naturaleza; Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente; Ley 4/1989, de 27 de marzo; el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de aplicación,

HE RESUELTO

Ejercitar el derecho de retracto, sobre la finca denominada «La Rambla del Plomo», sita en el término municipal de Níjar (Almería) y cuyos datos constan en la presente resolución.

Sevilla, 31 de octubre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bong.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1990, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención de 1.500.000 Ptas. (un millón quinientas mil pesetas) para la realización de un Estudio Geológico e Hidrogeológico de detalle en el lugar Sector Costa S.W., en Lepe, al objeto de prevenir la posible contaminación de recursos hídricos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 30 de noviembre de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a giras para profesionales relacionadas con la Música y la Danza, 1990.

A la visto de las Resoluciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 8.5.90 y 3.7.90, por la que se conceden las ayudas a giras para profesionales relacionados con la música y la danza 1990, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

Nombre: Juan Rodríguez Romero (Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo -Austria-).
Objeto: Gira 10 Conciertos por Andalucía.
Importe: 4.000.000 Pts.

Nombre: Francisco Higuera Muñoz (Essen-Wesden Kammerorchester).
Objeto: Gira 5 Conciertos por Andalucía.
Importe: 1.500.000 Pts.

Nombre: Manuel Moreno Jiménez (Gitanos de Jerez, S.C.A.).
Objeto: 10 Funciones Espectáculo «Flamenco esa forma de vivir».
Importe: 3.000.000 Pts.

Nombre: Manuel Baena Reigal (Trío Pablo Picasso).
Objeto: Gira 10 Conciertos por Andalucía.
Importe: 700.000 Pts.

Nombre: Antonia Calero Valverde (Dúo Música Sefardí).
Objeto: Gira 12 Conciertos.
Importe: 700.000 Pts.

Nombre: M^a Aurora Suárez Sánchez-Cañete.
Objeto: Gira 7 Conciertos por Andalucía.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Rosa M^a de Alba Castiñeiras (Dúo Canta y Piana).
Objeto: Gira 8 Conciertos.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Alberto González Calderón (Pianista).
Objeto: Gira 8 Conciertos por Andalucía.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Pedro Lavirgen Gil (Tenor).
Objeto: Gira 5 Recitales por Andalucía.
Importe: 1.250.000 Pts.

Nombre: M^a. Victoria Azpilicueta Aguilar (Sevilla Bing Band).
Objeto: Gira 10 Actuaciones.
Importe: 2.500.000 Pts.

Nombre: Manuel Ureña Delgado (Cuarteto Saxofones de Córdoba).
Objeto: Gira 10 Actuaciones.
Importe: 800.000 Pts.

Nombre: Alfredo Arrebola Sánchez (Profesor-Cantaor).
Objeto: Gira 10 Actuaciones.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Antonio López Serrano (Pianista).
Objeto: Gira 6 Actuaciones.
Importe: 500.000 Pts.

Nombre: Bernardo Ríos Furio (Quinteto Metales Al-Andalus).
Objeto: Gira 8 Actuaciones.
Importe: 1.000.000 Pts.

Nombre: Rafael Riqueni del Canto (Guitarrista).
Objeto: Gira 5 Conciertos en Chile.
Importe: 1.500.000 Pts.

Nombre: Manuel Abella Ferriz (Trío Paganini).
Objeto: Gira 8 Conciertos.
Importe: 1.000.000 Pts.

Nombre: Isabel Vázquez Torres (Hidra-Danza).
Objeto: Gira 8 Actuaciones.
Importe: 2.000.000 Pts.

Nombre: Juan Carlos Rivera Pecellín (Trío Poema Harmónico).
Objeto: Gira 5 Conciertos.
Importe: 700.000 Pts.

Nombre: Eduardo Maestre Cuadrado (La Tierra es Plano).
Objeto: Gira 8 Actuaciones.
Importe: 660.000 Pts.

Nombre: Miguel Angel García Fernández (Dúo Organo Trompeta).
Objeto: Gira 8 Conciertos.
Importe: 500.000 Pts.

Nombre: José María Puyona Guerrero (Dúo Clarinete-Piano).
Objeto: Gira 6 Conciertos.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: M^a Esther Guzmán Ferre-Blanco (Guitarrista).
Objeto: Gira 5 Conciertos en Chile.
Importe: 990.000 Pts.

Nombre: Josep Mitjans Naval (Málaga Danza-Teatro).
Objeto: Gira 10 Actuaciones.
Importe: 3.000.000 Pts.

Nombre: José Javier Denis Ventosa (Grupo Jazz «Oleo».)
Objeto: Gira 10 Actuaciones.
Importe: 1.500.000 Pts.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por lo que se hace público la concesión de los ayudas para realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza 1990.

A la visto de las Resoluciones de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 9.7.90 y 5.10.90, por la que se conceden las ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de música y danza 1990, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

Nombre: Juan Carlos Garvayo Medina.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Piano en Estados Unidos.
Importe: 800.000 Pts.

Nombre: Fernando Villegas Ocaña.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Viola en París.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: M^o. Carmen Serrano Serrano.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Canto en Italia.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: M^o. Trinidad Castillo Roldán.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Danza en Essen (Alemania).
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Boja Oteró Díez.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Piano en Estados Unidos.
Importe: 800.000 Pts.

Nombre: Bárbara Radriíguez Torres.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Danzo en Madrid.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Andrés Cea Galón.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Ogano y Clavicembalo en Lille (Francia).
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: M^o. Angeles Cardona Tudo.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Danzo en Londres.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Ana Benavides González.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Piano en Viena.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Pilar Murube Carreta.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Danza en Stuttgart (Alemania).
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Juan Ignacio Liaño Ortúzar.
Objeto: Estudios de Composición y Programación Musical en Barcelona.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Jesús Gómez Rodríguez.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Piano en París.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Arnold Wolfgang Collado Alvarez.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Piano en Amberes (Bélgica).
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Alvaro Pablo Fernández Benítez.
Objeto: Estudios perfeccionamiento de Violoncello con Marçal Cervera en Barcelona.

Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Miguel Angel López Pérez.
Objeto: Estudios de Donzo Clásica en Alemania.
Importe: 600.000 Pts.

Nombre: Luis Aurelio García Balaquer.
Objeto: Estudios de Jozz en Barcelona.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Cristino Ruiz Yuste.
Objeto: Estudios de Danza Clásica en Alemania.
Importe: 400.000 Pts.

Nombre: Dolores Gema Moreno Moreno.
Objeto: Estudios de Ballet Clásico en Madrid.
Importe: 400.000 Pts.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,
Esta Dirección General, ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería), cuya descripción figura en el anexo o la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con los disposiciones en vigor.

3. Hacer saber al Ayuntamiento de Pechina (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgados. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunas.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

A N E X O

DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

El yacimiento arqueológico de Bayyana se encuentra situado en el término municipal de Pechina (Almería) en el paraje denominado Los Llanos de Benítez.

Los trabajos de excavación sistemática han documentado numerosas estructuras: necrópolis, calles, viviendas, y zona artesanal. La necrópolis ocuparía una gran extensión; la zona de viviendas presenta una variada tipología en las que la abundancia y riqueza de estructuras arquitectónicas y el material cerámico aparecido corroboran los datos aportados por las fuentes escritas que hablan de Bayyano como un gran centro artesanal y comercial durante la época del Emirato.

DELIMITACION LITERAL

La delimitación de la Zona Arqueológica coincide en su totalidad con las parcelas números 7c, 7d y 7j del polígono 10 y parcela núm. 18 del polígono 2 del catastro de rústica de Pechina.

La superficie a declarar es de 51.768 m². (5 hectáreas, 17 áreas, sesenta y ocho centiáreas).

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO. (PP. 269/91).

Dan Juan Vicente Luna, Magistrada—Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Huelva y su partido.

Hace saber: que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 99/90, seguido a instancias de Don Eleuterio López Peña, representado por el Procurador D. Angel del Brío Carro, contra D. Juan Redondo García y Doña Carmen Marañón Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por plazo de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 22 de abril de 1991, a las 12 horas, por el precio de tasación; en caso de no haber postores y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 23 de mayo, de 1991, a las 12 horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación; y en caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará:

Tercera subasta: El próximo día 21 de junio de 1991, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES:

1. Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la oficina principal del Banco Bilbao—Vizcaya en esta capital, bajo el número 1921000018009990, el veinte por ciento del tipo.

2. Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse el remate a un tercero.

3. Los autos y la certificación de cargas, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Para el caso hipotética de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

5. Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

BIENES A SUBASTAR:

Finca núm. 11 o piso segundo letra C de la casa núm. 25 de la plaza de Rafael Salgado en Sevilla, Zona de Tabladilla, que consta de cuatro habitaciones, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda al Este con Caja de Escalera y piso segundo L letra D; al Norte con calle núm. 22 del Plan Ordenador de la Zona a la que abre tres huecos, uno de ellos con terraza voladizo; al Oeste con medianera de la casa núm. 23 de la plaza Rafael Salgado; y al Sur con caja de escalera y patia del inmueble. Su techo limita con el forjado de la planta tercera y el suelo con el techo de la planta primera. Tiene una superficie de 85 metros 27 decímetros cuadrados, coeficiente de participación, 4 enteros 32 centésimas por ciento.

Valorado de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000).

Huelva, 13 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 270/91).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado—Juez de Primera Instancia núm. 15 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de Venta en Subasta Pública núm. 621/90 4º—Y, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, contra D. Félix González Martín y su esposa Doña Laura Fernández Lamerio, se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, por término de quince días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1. La primera subasta tendrá lugar el día nueve de abril, a las 11 horas de su mañana, siendo el precio de licitación el de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, en que han sido valorados, no admitiéndose postura en la primera subasta que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día veintinueve de abril, a las 11 horas, con las mismas condiciones expresadas, pero con la rebaja del 75% sobre el tipo de la primera.

3. La tercera subasta, si también quedara desierta la segunda, se celebrará en día veinte de mayo siguiente, a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base para tales subastas.

4. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecha efectivo en establecimiento destinado al efecto (Banco de Bilbao—Vizcaya, clave oficina 6013, clave cuenta 4037, indicando número de procedimiento y Juzgado).

5. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Se reconoce al adjudicatario la facultad de ceder el remate.

8. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

«Urbana: Piso letra A, de la planta tercera del inmueble, primera de viviendas, de la casa señalada con la letra B, de la calle Albuera de esta capital, sin número de gobierno. Mide la superficie construida de noventa y un metros y venticinco decímetros cuadrados, y la superficie útil de setenta metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, sala de estar, cuarto de baño, aseo, cocina, trastero y terraza lavadero. Linda por su frente, con la calle Albuera; por la derecha, mirando desde ésta, con la casa letra A;

por la izquierda, con el piso b) de la propia planta y escalera del inmueble; y por el fondo, con la casa letra C».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, al folio 101 vuelto, tomo 797, libro 132, 2ª Sección, finca 4.763, inscripción 5ª.

Y para que surta sus efectos, expido el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sevilla, 21 de febrero de 1991

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

CEDULA de citación.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

1. Denominación: Obras de Construcción de Edificio de Turismo para Centro de Alta Actividad en Marbella (Málaga).
Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicataria: Huarte, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 379.814.149 ptas.
Fecha de adjudicación: 28.12.1990.

2. Denominación: Obras de Construcción de la Villa Turística de Grazalema (Cádiz). (CIUCU).
Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Industrial Unión Constructora Ubriqueña.
Presupuesto de adjudicación: 351.263.370 ptas.
Fecha de adjudicación: 28.12.1990.

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento del bien inmueble que se cita.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución de adjudicación de contrato de arrendamiento de bien inmueble por el procedimiento de contratación directa:

Bien: Local, sito en C/. Arquitecto Beges núm. 34.
Término municipal: Joén.
Propiedad: Otiña, S.A.
Precio: 470.000 pesetas mensuales.
Superficie: 509,50 metros cuadrados construidos.
Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 13 de noviembre de 1990.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

Don Antonio Serrano Arnal, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 31 de Madrid, en resolución de esta fecha he acordado se cite mediante el presente a Reyes Vázquez Vega y cuyo último domicilio lo tenía en calle Oscar Carvallo núm. 2 de Sevilla, a fin de que el próximo día quince de abril de 1991, a las doce horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el Juicio de Faltas núm: 5845/89-B, con el apercibimiento de que deberá personarse con todos los medios de prueba de que intente valerse, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Y para que sirva de citación al arriba anotado, expido el presente.

Madrid, 20 de febrero de 1991.- El Secretario, El Magistrado Juez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública adquisición directa del bien inmueble que se cita.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda sobre adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Inmueble sito en calle Morería núm. 13 y calle Gandomar núm. 10.
Término municipal: Córdoba.
Propiedad: GOASAM, S.A.
Precio: 588.000.000 ptas.
Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 29 de noviembre de 1990.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncio concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de recalce del edificio situado en Gran Vía de Colón, 54-56 de Granada, para Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. (PD. 294/91).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. n° 03-008/91.

Presupuesto de contrata: 292.237.627 ptas.

Fianza Provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 1 y 2, Categoría F.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 12 de abril de 1991.

Plazo de presentación de proposiciones: hasta las 13,00 horas del día 23 de abril de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. En cuanto a las

proposiciones por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la Documentación: La Mesa de Contratación al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de dicha calificación, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acta público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 29 de abril de 1991.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 7 de marzo de 1991.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.— El Director General, Ildelfonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la prestación del servicio de dos Helicópteros para actuaciones de urgencia y Protección Civil de la Junta de Andalucía. (PD. 284/91).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrato: 273.900.000 ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda sito en la primera planta, del número 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 2 de abril de 1991.

Se declara de urgencia la tramitación del expediente de contratación a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la primera planta, del número 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla, a las trece horas del día tres de abril de 1991.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 1 año a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 4.1. y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupa III (C), Subgrupo 8, Categoría D.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte: 179/90

Título: «Adquisición de radioteléfonos móviles y fijos para comunicación entre provincias y Servicios Centrales».

Adjudicatario: A.E.G.—Olympia, S.A.

Importe: 22.994.500 ptas.

Expte: 180/90

Título: «Adquisición de materiales para equipamiento de cuadrillas de detección y extinción de incendios».

Adjudicatario: ITURRI, S.A.

Importe: 2.493.271 ptas.

Expte: 198/90

Título: «Adquisición de material fotovoltaico para estaciones bases de radiocomunicaciones».

Adjudicatario: SIRTEL, S.A.

Importe: 8.305.024 ptas.

Expte: 262/90

Título: «Adquisición de material hidráulico para la realización de tendidos de mangueras».

Adjudicatario: ITURRI, S.A.

Importe: 5.352.175 ptas.

Expte: 463/90

Título: «Adquisición de dos vehículos todo terreno, con equipos de transmisores y estaciones meteorológicas móviles.»

Adjudicatario: DILUS CLIMA, S.A.

Importe: 23.890.000 ptas.

Expte: 617/90

Título: «Adquisición de tres vehículos contra incendios forestales.»

Adjudicatario: PROTEC-FIRE, S.A.

Importe: 20.250.000 ptas.

Expte: 622/90

Título: «Adquisición de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente».

Adjudicatario: S.Y.R.S.A. RENAULT.

Importe: 24.181.516 ptas.

Expte: 672/90

Título: «Adquisición de tres estaciones meteorológicas automáticas para pronóstico del comportamiento del fuego en los incendios forestales».

Adjudicatario: GEONICA, S.A.

Importe: 9.481.920 ptas.

Expte: 718/90

Título: «Adquisición de tres casetas para vigilancia de incendios forestales».

Adjudicatario: SADITEC, S.A.

Importe: 10.906.829 ptas.

Expte: 841/90

Título: «Adquisición de materiales para dotar de equipo personal a los miembros de las cuadrillas de retén».

Adjudicatario: ITURRI, S.A.

Importe: 7.203.756 ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 101/91).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990 el Pliego de Condiciones para la adquisición de un Equipo Lavacontenedores montado sobre autobús, por concurso, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que aparece inserto. Se publicará en Boletín Oficial de la Provincia y Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Licitación

Objeto: Adquisición de un equipo lavacontenedores mantado sobre autobastidor.

Presupuesta: 16.800.000 ptas.

Fianza provisional: 336.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio máximo del contrato.

Exposición pública: El Pliego de Condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, durante los días hábiles de 9 o 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas y durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que aparezca inserto (la publicación se efectuará en BOP y BOJA).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D
 mayor de edad, con DNI n° con domicilio en
 C/ n°
 de provincia de
 y en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en
 nombre propio, o en representación de
 conforme acredito con
 (táchese lo que no proceda) me comprometo a suministrar el (tá-
 chese lo que no proceda) me comprometo a suministrar el equipo
 lavacontenedores mantado sobre autobastidor por un precio
 de ... IVA incluido, el cual reúne los requisitos mínimos exigidos, y
 acepto cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones que
 rige la adquisición aprobado, por el Pleno Municipal en sesión
 celebrada el día 27 de diciembre de 1990.

Guadix, 21 de enero de 1991.- El Alcalde, José Luis Hernández Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de subasto (PP. 247/91).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 22 de febrero de 1991 el Pliego de condiciones particulares, que junto con las generales aprobadas el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de «Ubicación del Parque público de «La Coracha», se anuncia la subasta con las siguientes características:

Objeto: La realización de las obras de «Ubicación del parque público de «La Coracha», con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio de la Mata Amaya.

Tipo de licitación: 47.763.389 pesetas, IVA. incluido, mejorable o la baja.

Plazo de ejecución: un año.

Fianza provisional: 955.268 pesetas.

Fianza definitiva: 1.910.536 pesetas.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:

Proposición económica en el modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Fotocopia autenticada del DNI.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrito en el Registro correspondiente, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Todo la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente, y en el cual figurará: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para las obras de reurbanización del parque público de La Coracha».

MODELO DE PROPOSICION

«D.
 vecino de con domicilio en
 y D.N.I. n° en plena capacidad de mi capacidad
 jurídica y de obrar, en nombre (propio o en representación de ...
 conforme acredito
 con me comprometo a
 realizar las obras de «Reurbanización del parque público de La
 Coracha en el precio de
 (en letra y números), con plena sujeción al proyecto técnico (o
 memoria y relación valorada) elaborada por el Arquitecto D. Juan
 Antonio de la Mata Amaya y el Pliego de cláusulas administrativas
 particulares aprobado por el Pleno en fecha 22 de febrero de
 1991, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las
 causas de incapacidad de incompatibilidad previstas en las dispo-
 siciones vigentes. Lugar fecha y firma».

Alcalá de los Gazules, 22 de febrero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

ANUNCIO. (PP. 256/91).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero del corriente, el Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirá la contratación, por concurso, de la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte al Centro de tratamiento de residuos sólidos, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, si resultare necesario, en el supuesto de que se formulase reclamación contra el citado Pliego.

Objeto del contrato: La prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras de esta Ciudad y transporte al Centro de tratamiento de residuos sólidos.

Duración: Ocho años, prorrogables por dos períodos de seis años, a partir de la fecha de puesta en marcha del servicio, la cual no podrá exceder de un mes desde la notificación de la adjudicación.

Pago: Con carácter mensual, por importe de la doceava parte del canon anual más el I.V.A.

Tipo: No se fija tipo de licitación, debiendo los concursantes fijar en su oferta el canon anual, excluido el importe del I.V.A.

Garantías: Provisional, 200.000 ptas. Definitiva, cinco por ciento del importe del remate, admitiéndose aval bancario.

Presentación de proposiciones y examen de documentos: En la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las nueve a las catorce horas.

Documentos que acompañarán a la proposición: Los exigidos por la condición 23ª del citado Pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 con Documento Nacional de Identidad n° mayor de edad,
 vecino de con domicilio en

en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio y del Pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para contratar la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte al Centro de tratamiento de residuos sólidos, que conozco y acepto íntegramente, me comprometo a la prestación del mismo, conforme a las cláusulas del citado Pliego de condiciones, durante el plazo de ocho años prorrogables, por la cantidad de pesetas (en letra), anuales, más I.V.A.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Hinojosa del Duque, 25 de febrero de 1991.- El Alcalde, Angel Blanco Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 260/91).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de febrero de 1991 el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir la subasta de la venta de 7 fincas urbanas de propiedad Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el último Boletín Oficial (de la Provincia o de la Comunidad Autónoma) para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La enajenación por medio de subasta de 7 fincas urbanas:

Finca A) Sita en C/ Jacinto Benavente núm. 1
Tipo de Licitación: 950.000 Ptas.

Finca B) C/ Jacinto Benavente núm. 3
Tipo de Licitación: 950.000 Ptas.

Finca C) Sita en C/ Jacinto Benavente núm. 4
Tipo de Licitación: 950.000 Ptas.

Finca D) Sita en C/ Jacinto Benavente núm. 5
Tipo de Licitación: 950.000 Ptas.

Finca E) Sita en C/ Jacinto Benavente núm. 6
Tipo de Licitación: 950.000 Ptas.

Finca F) Sita en C/ Jacinto Benavente núm. 7
Tipo de Licitación: 950.000 Ptas.

Finca G) Sita en Plaza Ntra. Sr.a. de Coronada (Quiosco)
Tipo de Licitación: 400.000 Ptas.

Todos los tipos de licitación son mejorables al alta.

Pago: En el plazo de ocho días, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: El 2% del tipo.

Presentación de proposiciones: En el ayuntamiento de Calañas, desde las 9 a las 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial (de la provincia o de la Comunidad Autónoma).

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

El modelo de proposición lo adjuntamos a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en C/ núm., con D.N.I., en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas relativo a la venta en pública subasta de 7 fincas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Calañas, y aceptando

íntegramente dicho Pliego, se comprometo a adquirir las siguientes, por el precio que se expresa:

(Consignar aquí la letra de la finca con que figura el pliego y la denominación).

.....Ptos. (En letra y número).

(Lugar, fecha y firma)

Calañas, 22 de febrero de 1991.- El Alcalde, Francisco Bernabé Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 283/91).

El Consejo de Administración de Microindusa, en reunión del día de hoy, acordó convocar concurso para contratar la ejecución de la primera fase de las obras de urbanización del Polígono Industrial San Jorge.

El tipo de licitación es de 44.104.630 ptas., IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra en la Secretaría de la Sociedad, donde puede examinarse, excepto sábados y festivos.

Fianzas: Provisional: 882.093 ptas. y definitiva: 4% del precio de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en los Grupos G, Subgrupo 4 y E Subgrupo I, Categoría d.

En el precio de licitación están incluidos los honorarios técnicos de dirección de las obras.

El poder para licitar podrá estar bastantado por cualquier letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y N.I.F. número .., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la primera fase de las obras de urbanización del Polígono Industrial San Jorge de Palos de la Frontera, y a cuyos efectos hago constar:

1º. Ofrezco realizar la obra por el precio de ptas., que significa una baja de ptas. sobre el tipo de licitación.

2º. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad.

3º. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa entidad para adjudicar esta obra.

Fecha y firma del proponente.

Los licitadores presentarán dos sobres el A y el B.

El A llevará el texto: Proposición Económica para tomar parte en el Concurso para contratar la realización de las obras de la Primera Fase de Urbanización del Polígono Industrial San Jorge de Palos de la Frontera.

El B llevará el texto: «Documentación Administrativa» en el que figurarán los documentos relacionados en la base 17 del pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Entidad contratante de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Palos de la Frontera, 7 de marzo de 1991.- La Presidenta.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de declaración de aguas minero-medicinales. (PP. 108/91).

Que por D. Antonio Martos Ruiz, vecino de Andújar, calle Camino de San Amancio, s/n, ha sido solicitado la declaración de la condición de Minero-Medicinales, de las aguas procedentes de un sondeo situado en finca de su propiedad denominada «Palomo Alto» paraje de «San Amancio», del término municipal de Andújar.

Las Características de la captación son:

Sondeo n° 903: Situado a unos 10 metros al Este de la casa-cortijo «Palomo Alto». Tiene 110 mm. de diámetro y 70 metros de profundidad, cubierto con caseta de ladrillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Jaén, 10 de enero de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública relación de afectadas por la obra que se cita. (4-SE-218).

Obra: 4-SE-218. «Desdoblamiento de la Variante de San Juan de Aznalfarache».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectadas las propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesadas podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisas para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Danell, 21-2º planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Delegado.

Relación que se cita.

Término Municipal de San Juan de Aznalfarache.

1. José Antonio Camacho	5.120 m ² .
2. Francisco Gallardo Gaviño	4.920 m ² .
3. Nogales Vera, S.A. y otros	94.520 m ² .
4. Rosario Amata Andrés	6.280 m ² .
5. Congregación Sagrados Corazones	10.480 m ² .
6. Ministerio del Aire	9.000 m ² .
7. Ugrana, S.A.	Urbano 43.760 m ² .
8. Desconocido	Urbano 3.880 m ² .
9. Desconocido	Urbano 6.680 m ² .
10. Desconocido	Urbano 2.160 m ² .

Término Municipal de Tomares

1, Hras. de Antonia Cáceres	13.400 m ² .
-----------------------------	-------------------------

2. Miguel Cansino Hermoso	8.880 m ² .
3. Hros. de José Díaz Ramos	3.440 m ² .
4. M ^o del Carmen y Joaquín Romero Díaz	3.040 m ² .
5. Desconocido	5.560 m ² .

Término Municipal de Mairena del Aljaro

1. Ayuntamiento	Urbano	32.160 m ² .
2. Inversión Hogar	Urbano	38.840 m ² .
3. Mundivivienda	Urbano	25.880 m ² .
4. L.I. Guerra Jiménez	Urbano	11.040 m ² .
5. Ana Carrasco Guzmán	Rústico	38.600 m ² .
6. Antonio Cortés	Urbano	480 m ² .
7. Elías Dachari Josué	Urbano	240 m ² .
8. Juan Lora	Urbano	240 m ² .

RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de protección oficial, conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de calificación de viviendas de Protección Oficial de distintas localidades de esta provincia habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal par importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: JOSE Y RAFAEL ALGABA MARTIN

Sergio Dominguez Romero	28472455	255.905.- ptas
-------------------------	----------	----------------

PROMOTOR: JOSE BARBA BARRERA

Asuncion Galvez Martinez	27272384	337.254.- ptas.
--------------------------	----------	-----------------

PROMOTOR: BARA-SUR

Maria del Carmen Sorroero Cama	28573189	165.300.- ptas.
--------------------------------	----------	-----------------

PROMOTOR: SOC. COOP. STA. MARIA DEL ALCOR

Jose Muñoz Vergara	28204995	259.980.- ptas.
--------------------	----------	-----------------

Fco. Javier Roldan Bailac	34030914	259.980.- "
---------------------------	----------	-------------

Antonio Borreguero Roldan	28586460	259.980.- "
---------------------------	----------	-------------

Jose Ramon Tena Lopez	34040557	355.440.- "
-----------------------	----------	-------------

Rafael Mejias Rodriguez	75410369	259.980.- "
-------------------------	----------	-------------

Valeriano Contreras Fernandez	28141248	355.440.- "
-------------------------------	----------	-------------

Antonio Campillo Jimenez	75497950	355.440.- "
--------------------------	----------	-------------

PROMOTOR: SOC. COOP. AND. DE VVDAS. SAN BERNARDO

Maria Luisa Vazquez Navia-Osorio	28548675	228.036.- "
----------------------------------	----------	-------------

Isabel M ^o Cwierz Lopez	52240386	221.105.- "
------------------------------------	----------	-------------

PROMOTOR: COPROSUR, S.A.

Fco. Rosa Rosa	52240111	285.180.- "
----------------	----------	-------------

Juan Manuel Gallardo Castillo	21633918	285.180.- "
-------------------------------	----------	-------------

Francisco Sanchez Martin	27796567	285.180.- "
--------------------------	----------	-------------

Francisco Diaz Fria	52244201	285.180.- "
---------------------	----------	-------------

Fernando Ardite Molina	75381164	285.180.- "
------------------------	----------	-------------

Maria del Mar Palma Prisco	52240791	285.180.- ptas.	Manuel Vera Garcia	75417741	289.500.- "
Antonio Rodriguez Campuzano	31290710	285.180.- "	Alfonso J. Benitez Fernandez	43390245	324.000.- "
Melchor Delgado Lopez	42241818	285.180.- "	Arturo Gomez Delgado	27794539	340.000.- "
Miguel Ramirez Galvez	28466639	285.180.- "	Manuel Martin Rodriguez	52267747	323.400.- ptas-
Juan Marquez Rodriguez	75415840	285.180.- "	Salvador Vega Gonzalez	27730130	324.000.- "
M ^a Carmen Aguilera Villasanta	52245151	285.180.- "	Salvador Bersabe Sanchez	75415460	324.000.- "
Salvador Calderon Callejon	75381939	285.180.- "	Manuel Vera Rodriguez	28606474	289.500.- "
Antonio Baena Sanchez	75416805	285.180.- "	M ^a Carmen Gomez Benitez	52241814	324.000.- "
Jose Ant ^o Borrueco Caro	30493710	285.180.- "	Francisco Galvez Lopez	24148060	324.000.- "
Jose Ant ^o Cabrera Villalva	9170213	285.180.- "	Jose Delgado Alvarez	75381683	340.200.- "
Eco. Jose Flores Caraballo	75417355	285.180.- "	Francisco Soldan Jaen	75415550	324.000.- "
Jesus Ojeda Perez	52242956	285.180.- "	Fernando Aguilar Varo	42241091	324.000.- "
Antonio Priego Jaen	28655284	285.180.- "	Antonio J. Martin Laguna	52240570	324.000.- "
Jose Ant ^o Dominguez Alvarez	52240713	285.180.- "	Eco. J. Guerrero Herruso	52241997	324.000.- "
Angel Lopez Santacruz	75415646	285.180.- "	Antonio Gomez Guzman	21354276	340.200.- "
Manuel Jimenez Cantero	37762343	285.180.- "	Francisco Rodriguez Osuna	36451497	324.000.- "
Manuel Montero Segura	75381265	285.180.- "	Luis Aguilar de la Rosa	75415439	324.000.- "
Francisco Aguilar Lopez	75459534	285.180.- "	Jose Luis Asensio Padilla	52240342	324.000.- "
Laura Garcia Gomez	36002508	285.180.- "	Francisco Franco Rejinfo	28530781	340.200.- "
Carlos Canoas Berrueto	37762743	285.180.- "	M ^a Carmen Gutierrez Ordoñez	52562278	324.000.- "
Jose Ale Toledano	75459493	285.180.- "	Jesus Navas Benavente	30489985	324.000.- "
Joaquin Reyes Ramos	39331509	285.180.- "	Rafael Martin Rodriguez	75459872	324.000.- "
PROMOTOR: JUAN ANTONIO DELGADO RUIZ ,S.L.			Antonio Muñoz Bartanco	28372949	324.000.- "
Jose Luis Garcia Hernandez	28716554	223.632.- "	M ^a Carmen Perez Martin	52245401	324.000.- "
Jose Porcel Mayorga	28677678	246.480.- ptas.	PROMOTOR: EPRO-2		
PROMOTOR: ECISOL,S.A.			José Alcaide Soret	80125023	254.700.- ptas
Jose Luis Rodriguez Laguna	52241175	280.800.- "	Francisco Naranjo Diaz	52242944	252.000.- "
Antonio Morilla Pla	40601249	280.000.- "	PROMOTOR: INMOB. ESPACIO Y MARES,S.A.		
Josefa Garcia Montero	75382187	289.500.- "	Eugenia M ^a Pérez Torrado	28879784	332.100.- ptas.
Manuel Martin Soldan	75299545	280.800.- "	PROMOTOR: INMUVISA		
Jose Losada Mige	75381147	280.800.- "	José Garcia Magriz	34061317	278.050.- ptas.
Antonio Rivera Barrero	75458086	289.500.- "	M ^a Castillo Herrero Gordillo	52286288	278.050.- "
Jose M ^a Marquez Sillero	52242641	316.380.- "	Juan J. Calderón Fuentes	34060392	267.621.- "
Antonio Gutierrez Serrano	75459461	289.500.- "	Manuel Caballero Monge	34061635	279.052.- "
Salvador Pedraza Anguita	75299547	289.500.- "	Venancio Garcia Gómez	31661536	278.050.- "
Jose M. Nuñez Jimenez	52240128	280.000.- "	Josefa Castro Pérez	75389079	267.621.- "
Manuel Bejarano Martin	52245641	316.380.- "	Antonio Diaz Romero	34063476	277.828.- "
Ceferino Piña Madero	52241514	280.800.- "	M ^a Luisa Garcia Tejero	31672501	279.053.- "
Juan Eco. Ortiz Bersabe	52242456	316.380.- "	Juana Jimenez Ramos	34061866	277.828.- "
Rafael Gomez Gomez	75416983	316.380.- "	Manuel Piñero Benitez	28114823	274.153.- "
Antonio Bermudo Peña	75415988	316.380.- "	Alfredo Romero Guerrero	34062625	279.052.- "
Jose Luis Cañas Martin	30446140	280.000.- "	Juan Ant ^o Zambrano Romero	34063801	279.052.- "
Jose Franco Duarte	28690391	286.500.- "	Antonino Ortega Barragan	75367608	266.471.- "
Josefa Zapata Martin	52240975	289.500.- "	Manuel Pazos Tejero	34060780	279.052.- "
Manuel Montilla Palacios	75458711	316.380.- "	José Valencia Raya	34060027	277.827.- "
Manuel Carmona Guisado	52243707	280.800.- "	Juan Ant ^o López Romero	75399629	277.827.- "

Juan Gonzalez Jarana	31618596	278.050.- "	Miguel Angel Bello López	75404677	324.000.- "
Benito Galan Ruiz	75319337	279.053.- "	José Blanco Berbe	27815728	324.000.- "
José M ^a Bernal Medina	34062629	278.050.- "	Rafael Camacho Moreno	27275065	324.000.- "
Luisa M ^a Granados Martinez	34061053	274.153.- "	Celestino Hueriga Montero	27277231	324.000.- "
Jose Romero de la Fuente	28854623	277.827.- "	Daniel Franco Llano	28520843	324.000.- "
Francisco Cruz Dominguez	75317618	254.816.- "	Antonio Moya Rubio	27989595	324.000.- "
Bernardo Ruiz Piñero	75389057	278.050.- "	Rafael Luis Garcia Aguilar	34053958	324.000.- "
Manuel Muñoz Ruiz	34062282	266.471.- "	Rafael Montanary Villar	28681119	324.000.- "
José M. López del Toro	34062364	277.827.- "	José Chacón Aguilar	31583007	324.000.- "
Diego Gonzalez Pérez	34060378	277.827.- "	Gabriel Castro Marquez	27902546	324.000.- "
Benito Garcia Garcia	75399361	278.050.- "	Fabian Sánchez Olivares	8469082	324.000.- "
José Fuentes Montero	31630782	278.050.- "	Amparo Cruz Garcia	34053702	324.000.- "
José Romero Ganformina	34062102	278.050.- "	Joaquin Valero Villasante	52260168	324.000.- "
Francisco Martinez González	28465632	253.036.- "	Manuel Sánchez Navarro	34053823	324.000.- "
Daniel Zambrano Sánchez	75433976	277.827.- "	Alonso Moran Rangel	28501450	324.000.- "
Josefa Pascual-Vaca Velazquez	75399821	277.827.- "	Juan Cordero Arnau	28533003	324.000.- "
M ^a José Garcia Tejero	31657681	267.621.- "	M ^a Dolores Rdguez Parrilla	30508736	324.000.- "
Antonio Caro González	75399643	277.827.- "	José M. Torregrosa Cuenca	27293998	324.000.- "
José Ortega López	28865327	278.050.- "	Ruperto Nuñez Gallo	28536191	324.000.- "
Ines M ^a Piñero Bertholet	34063598	277.827.- "	José Mejias Japón	27898387	324.000.- "
Juan Fernández Suarez	34060990	277.827.- "			
			PROMOTOR: ARACELI MAIRELES RAMOS		
PROMOTOR: INMUVISA			José Daniel Codón Roman	28476583	334.871.- "
José Ant ^o Jimenez Ramos	34061495	277.827.- ptas.	Antonio Fernández Martin	28700030	334.871.- "
Dolores Vela Vidal	79210450	274.153.- "	Juan A. Jimenez Avila	28487456	334.871.- "
Horacio Sánchez Garcia	75436024	274.153.- "	José Alcauza Pariente	28888319	334.871.- "
Juan Garcia López	34062043	274.153.- "	Antonia Casado Sala	75411168	334.871.- "
Pedro Moreno Bardallo	34060394	266.471.- "	Encarnación Panal Soria	28734521	334.871.- "
Pedro Ganformina Rdguez	34062612	253.036.- "	Antonio Jimenez Garcia-Vaquero	27767099	334.871.- "
Juan Ruiz Ruiz	34062261	277.828.- "	Antonio Valle Ramos	28390014	334.871.- "
Eco. Miguel Pérez López	34061283	274.154.- "	M ^a Carmen Morales Benitez	28890192	334.871.- "
Antonio Barea Romero	34060552	274.154.- "	Enrique Moreno Fernández	5856495	334.871.- "
Miguel A. Velazquez Guerrero	31337402	267.622.- "	Manuel Fernández Diaz	X0664188V	334.871.- "
			José J. Alvarez Arrebola	28302788	334.871.- "
PROMOTOR: JARDINES DE MURILLO,S.A.			José Vazquez Uceda	28472635	334.871.- "
Antonio Barragan Catalán	28697538	337.200.- ptas.	Guadalupe Valero Alvarez	75411615	334.871.- "
Joaquin Rodriguez Rodriguez	28897508	337.200.- "	Gracia Viso Millán	28851187	334.871.- "
Antonio Campos Catalan	27297486	339.000.- "			
Elena Viera Quintero	28867784	337.200.- "	PROMOTOR : ANTONIO MUNOZ GOMEZ		
M ^a José Rodriguez del Valle	28900815	337.200.- "	Juan Ant. Monge Alvarez	34062317	329.220.- "
M ^a José Ortega Irizo	28698501	339.000.- "	Eloisa Echevarria Moreno	34060224	329.220.- "
Luis Galan Pozo	27305118	339.000.- "	Juan José Genicio Martín	52236334	329.220.- "
Francisca Fuentes Perona	28482179	339.000.- "	Andres Ruiz Monge	34060887	315.480.- "
			Antonio Cruz Ramos	34063594	310.020.- "
PROMOTOR: LUSO ANDALUZA,S.A.			Jose Ant. Sánchez Andrades	34060517	318.300.- "
Antonio Pastor Chaves	52260082	324.000.- ptas.	Manuel Barragán Cala	75399335	316.620.- "
José Carmona Carrasco	27862408	324.000.- "			
José Ant ^o Bonilla Bonilla	34052923	324.000.- "	José M ^a Piñero Castillo	28434178	323.832.- "
			José Cordero Leal del Ojo	34062295	318.300.- "

M ^a Carmen Castillo Arriaza	28112307	310.020.- "	Juan Barrera Pulido	28505756	354.000.- "
M ^a Carmen Alba García	34062609	316.620.- "	Jose Luis Boleto Sanchez	28157152	354.000.- "
José Ruiz García	34060985	310.020.- "			
José Garrido Falcón	34960948	310.020.- "			
José Muñoz Marín	34063424	310.020.- "	PROMOTOR: PROM. CASAS SEVILLANAS, S.A.		
Benito Ruiz Fernández	75399525	310.020.- "	Pedro Fco. Diaz-Pescuezo Adame	28881761	236.100.- ptas.
José Vidal del Ojo	28543967	343.680.- "	Juan Manuel Olmedo Carmona	28473749	236.100.- "
José Cumbreña Bernal	34060107	315.480.- "	Jose Pereira Piña	28884002	287.100.- "
Juan L. Zambrano Guerrero	34061894	315.480.- "	Manuel Herrera Martinez	28714567	293.100.- "
Brigida M. Bernal Romero	34063523	315.480.- "	Jose Arenas Ayala	28473427	293.100.- "
PROMOTOR : PROCOBAN S.A.			Dolores Bermudez Martin	28312446	293.100.- "
Luisa M ^a Rivas Diaz	28735516	354.000.- "	Juan Luis Carrillo Martin	52255577	293.100.- "
PROMOTOR : PROMOCIONES RINCONADA S.A.			Agustin Pacheco Bohorquez	27278466	236.100.- "
Manuel Perez López	28469483	354.000.- "	Antonio Pacheco Bohorquez	28723550	236.100.- "
José M. Sánchez González	71413133	354.000.- "	Jose Luis Yebra Becerra	28886411	287.100.- "
Francisco Clemente Giner	28467401	354.000.- "	Antonio Cruces Lana	28697386	287.100.- "
PROMOTOR: PROM. CONST. RINCONADA			Manuel Rodriguez Serrano	28711636	232.200.- "
Antonio Postigo Fernandez	28274329	354.000.- Ptas.	Ricardo Cortes Luque	28471285	289.200.- "
Juan Carlos Soria Sayago	28475648	354.000.- "	Santiago de la Peña Lopez	28470726	236.100.- "
Miguel Borrero Sanchez	28305377	354.000.- "	Juan Carlos Delgado Rincon	28476216	236.100.- "
Francisco Gallardo Benitez	28475207	354.000.- "	Manuel Carmona Martin	28708306	236.100.- "
Lucia Navarro Faraco	27968213	354.000.- "	Jose Antonio Fernandez Mohedano	28858034	287.100.- "
José Jimenez Bueno	28686311	354.000.- "	Francisco Conde Carmona	28476784	293.100.- "
M ^a Amparo Araujo Garcia	28882445	354.000.- "	Jose Antonio Moreno Diaz	28466374	287.100.- "
Francisca Rosales Gonzalez	27299685	354.000.- "	Nicolas Grande Ormad	28880396	293.100.- "
Antonio M. Moya Rodriguez	28661606	354.000.- "	Jose Jimenez Campos	28865763	284.400.- "
Ana M ^a Lourdes Rdguez Leon	28580458	354.000.- "	Francisco Lopez Jimenez	28581349	236.100.- "
Eduardo Cano Martinez	28471819	354.000.- "	Luis Nuñez Muñoz	28475195	236.100.- "
Juan C. Otero Rioja	28896099	334.014.- "	Pedro Ant ^o Godoy Escribano	4558370	301.080.- "
Manuela Reyes Garcia	29474298	354.000.- "	Jose Rodriguez Gonzalez	28864424	304.980.- "
M ^a Pilar Garrucho Navarro	28855864	354.000.- "	Francisco Lafuente Aguilar	28474546	240.000.- "
Rafael Martin Cruz	75273072	354.000.- "	Fernando Roldan Bermudez	28477758	293.100.- "
Antonio Carrion Jimenez	28470111	354.000.- "	Ignacio Villalba Garcia	28472899	293.100.- "
Francisco Artacho Fdez	75429887	354.000.- "	Jose Manuel Maraver Taba	28725882	293.100.- "
Leonardo Torres Castillo	28867537	354.000.- "	Rafael Ruiz Pozo	28893719	304.980.- "
Manuel Castro Bravo	28388266	354.000.- "	Rajab Rajab	418346	304.980.- "
Joaquín Valdellos Prieto	28105853	354.000.- "	Fernando Alonso Santamaria	75782759	304.980.- "
Francisco Ridao Garcia	27907060	354.000.- "	Juan Ferrero Romero	75411614	297.120.- "
Sabino Robledo Fernandez	28688037	354.000.- "	Rafael Moreno Martin	75401935	304.980.- "
Manuel Rivas Navarro	28696073	354.000.- "	Pedro Ortega Gomez	75411256	301.080.- "
Pedro Jaen Orellana	28866375	354.000.- "	Manuel Garcia Galvez	28721020	240.000.- "
M ^a Santos Gonzalez Hinojosa	28393276	354.000.- "	Jose Antonio Olivera Gonzalez	34040197	240.000.- "
Francisco Fernandez Vazquez	28159571	354.000.- "	Pablo Borrero Benitez	28874471	240.000.- "
Ramon Fernandez Castillo	28589206	354.000.- "	Jose Antonio Anselmo Fabre	27298310	304.980.- "
Rafael Fernandez Botello	28282924	354.000.- "	Manuel Prieto Oliva	28888905	240.000.- "
Fco. Jose Gonzalez Vidal	28479272	354.000.- "	Gracia Gomez Reina	28514457	240.000.- "
			Fernando Mijes Rodriguez	28478511	294.360.- "

Antonio López Dominguez	28868866	304.980.- "	Luis Serrano Castillo	28677540	352.200.- "
Juan Jesus Toro Muñoz	52263250	240.000.- "	Susana Castillo Benito	29771561	352.200.- "
Jose Luis Virtudes de la Peña	28867241	297.120.- "			
Carlos Garduño Fernandez	28583796	240.000.- "	<u>PROMOTOR: VELASCO MOYANO</u>		
			Antonio Rodriguez Silva	75388627	352.200.- ptas.
			Ruperto Marquez Velazquez	28528711	352.200.- "
			Oscar Garrido Sama	28345268	352.200.- "
			Milagros Garcia-Manjaron Toyo	27289518	352.200.- "
			Rafael M ^a Gonzalez Romero	52253742	352.200.- "
			Jose Ramos Lopez	79206169	352.200.- "
			Maria Dominguez Marin	27845438	352.200.- "
			Tomas Alvarez Garrido	28713979	352.200.- "
			M ^a Reyes Carmona Chaves	28356532	352.200.- "
			Manuel Rodriguez Melero	27675966	352.200.- "
			<u>PROMOTOR: NUEVO QUINTO, S.A.</u>		
			Antonio Mendez Campanario	28858404	242.425.- ptas.
			Luis Manuel Pineda Navarro	28684917	285.375.- "
			Antonio Bayona Ruiz	28865172	285.375.- "
			Juan Luis Muñoz Tello	27292865	242.425.- "
			Jose Luis Rubiano Perez	28578956	242.425.- "
			Cristobal Fernandez Barroso	28533506	242.425.- "
			Fco. Javier Suarez Auriera	28579941	285.375.- "
			Juan C. Albiz Romero	28696727	242.425.- "
			Mariano Suarez Carretero	28577964	242.425.- "
			Miguel Angel Ruiz Aguilar	28869643	242.425.- "
			M ^a Jesus Humanes Rodriguez	28023720	244.226.- "
			Jose Antonio Japon Salas	27292541	290.708.- "
			Carlos Cuevas Ledesma	28874167	242.425.- "
			Fco. Javier de la Osa Castañeda	75386236	291.645.- "
			Fco. Jose Enrique Alvarez	28576032	242.400.- "
			Francisco Cabrera Tey	28876282	241.128.- "
			Fco. Jose Pizarro Almagro	28852300	242.425.- "
			Rafael Priego Lara	30430876	290.708.- "
			Antonio Reales Zapata	28395636	285.375.- "
			Augusto Castillo Alarcon	28714036	242.425.- "
			Inmaculada Mendez Campanario	27304021	242.425.- "
			Rafael Diaz Rodriguez	28577336	242.425.- "
			Sara de Hoyo Fernandez	28715752	244.226.- "
			Rosa M ^a Burgos Romero	28714637	285.375.- "
			Francisco Adamuz Garzon	27296856	285.375.- "
			Jose Luis Gullon Marin	28880567	291.645.- "
			Antonio Cabrera Palomeque	28852565	242.425.- "
			Rosalía Escalante Ramirez	25569207	285.375.- "
			Eduardo Arfaz Garcia	28884264	285.375.- "
			M ^a Jose Artigas Reinado	28716592	285.375.- "
			Jose Juan Moran Antequera	28539809	285.375.- "
<u>PROMOTOR: PROM. CASAS SEVILLANAS, S.A.</u>					
Manuel Zea Murillo	28507095	304.980.- Ptas.			
Manuel Jigato Rubio	28875021	304.980.- "			
Jose Garcia Muñoz	28475570	297.120.- "			
Julian Ruiz Alvarez	28471503	297.120.- "			
Pedro Cordoba linares	30488274	240.000.- "			
Juan Carlos Fernandez de Cordoba	75429721	236.100.- "			
Fernando Garcia Muñoz	28466358	240.000.- "			
Jose Manuel Cosano Moran	28467130	240.000.- "			
Fernando Olmedo Atienza	28462543	304.980.- "			
Jose Luis Roldan Bermudez	28479735	293.100.- "			
Antonio Carmona Benitez	31604397	304.980.- "			
Fco. Miguel Marquez Gordillo	28465917	236.100.- "			
Juan Manuel Sanchez Pazos	28589696	236.100.- "			
M ^a Carmen Girao Rojas	28871304	236.100.- "			
Juan A. Romero Ruiz de Castro	28708768	232.200.- "			
M ^a Jose Martinez Gomez	28528462	293.100.- "			
Jose Fco. Sanchez Ruiz	28889893	293.100.- "			
Miguel Cordones de Huelva	28717516	240.000.- "			
Jeronimo Montero Castro	28710024	236.100.- "			
Fco. Javier Jigato Rubio	28474535	297.120.- "			
Daniel Santos Rodriguez	28713764	297.120.- "			
<u>PROMOTOR: PROMOCIONES TARPEYA, S.A.</u>					
Rafael Maldonado Heredia	28281456	282.000.- ptas.			
Feliciano Diaz Rodriguez	28506754	282.000.- "			
Antonio Garcero Alvarez	28377448	282.000.- "			
Maria Medina López	27663907	282.000.- "			
Antonio Cruz Herrerias	27669880	282.000.- "			
<u>PROMOTOR: VELASCO MOYANO</u>					
Desiderio Limon Ortiz	28533721	352.200.- ptas.			
Antonio Silva Alvarez	28446601	352.200.- "			
Pablo Iglesias Carrasquilla	27291914	352.200.- "			
Juan Jose Sanchez Romero	28447129	352.200.- "			
Rafael Vizcaino Perez	28554638	352.200.- "			
Concepcion Iciar Garcia Jimenez	28875510	352.200.- "			
Antonio Jose Leonardo Arenas	28854342	352.200.- "			
Antonio Garrido Sanchez	28860502	352.200.- "			
Juan Jose Hernandez Alfaro	75407519	352.200.- "			
Luisa Berenguer Rubio	28877180	352.200.- "			
Alejandra Fernandez Cabra	75421815	352.200.- "			
Nieves Martin Vela	75421817	352.200.- "			

Antonio Perez Guijarro	24877235	285.375.- "
Joaquin Jimenez Romero	28855120	242.425.- "
Miguel E. Briz Cortes	28598209	291.645.- "
Manuel Lopez Garcia	28878862	242.425.- "
Antonio Jimenez Garcia	28703702	242.425.- "
Dolores Moreno Fernandez	28867305	285.375.- "
Francisco Ternero Ruiz	28389783	285.375.- "
Jose Navajas Jimenez	28873975	285.375.- "
Rogelio Dominguez Ramos	27783602	356.690.- "

35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Calle O'Donnell, 21) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras (Plaza de España, Puerta de Navarra-Sección de Expropiaciones-).

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Higienistas Bucodentales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 6 de marzo de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Higienistas Buco-Dentales, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución: Dª Juana Cordero Delgado, Dª María Carmen González de Laray Serrano, Dª María del Rocío Garrido Llamas, Dª Rosario Morales Jiménez, Dª Adela María Alonso Varo y Dª Inmaculada Lozano Llorente.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de construcción que se cita. (JA-2-SE-205).

Proyecto de Construcción: «Variante de Peñafior en la Carretera C-431 de Córdoba a Sevilla».
Clave: JA-2-SE-205.

Aprobado técnicamente, con fecha 6 de septiembre de 1990, el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.